

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**Diagnóstico de cumplimiento fiscal y laboral
a la empresa VICMAN, S. A.**
(Práctica Empresarial Dirigida -PED-)

Janett Anabella Catalán Guerra

Guatemala, diciembre de 2014

**Diagnóstico de cumplimiento fiscal y laboral
a la empresa VICMAN, S. A.**
(Práctica Empresarial Dirigida -PED-)

Janett Anabella Catalán Guerra

Lic. Luis Alfredo Albizuris Aguilar (Asesor)

Licda. Dina Noemí Pérez Mejía (Revisora)

Guatemala, diciembre de 2014

Autoridades de Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez Bracamontes de González
Vicirectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar
Vicirector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque
Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas

M. A. César Augusto Custodio Cobar
Decano

M. A. Ronaldo Antonio Girón
Vice Decano

Licda. Miriam Lucrecia Cardoza Bermúdez
Coordinadora

**Tribunal que practicó el Examen General de la
Práctica Empresarial Dirigida – PED-**

Lic. Lilian Patricia Nájera Castañeda

Examinador

Lic. Carlos Rodolfo de León Herrera

Examinador

Lic. Hugo Armando Perla Méndez

Examinador

Lic. Luis Alfredo Albizuris Aguilar

Asesor

Licda. Dina Noemí Pérez Mejía

Revisora



**UNIVERSIDAD
PANAMERICANA**

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

Teléfonos 2434-3219
Telefax 2436-0362
Campus Naranjo,
27 Av. 4-36 Z. 4 de Mixco
Guatemala, ciudad.
Correo electrónico:
cienciaseconomicasupana@yahoo.com

REF.:C.C.E.E.00098.2014-CPA

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.
GUATEMALA, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

De acuerdo al dictamen rendido por el Licenciado Luis Alfredo Albizuris Aguilar tutor y la Licenciada Dina Noemí Pérez Mejía revisora de la Práctica Empresarial Dirigida, proyecto -PED- titulada: "DIAGNÓSTICO DE CUMPLIMIENTO FISCAL Y LABORAL A LA EMPRESA VICMAN, S.A." presentado por la estudiante Janett Anabella Catalán Guerra y la aprobación del Examen Técnico Profesional, según consta en el Acta No. 832 de fecha 25 de Septiembre del 2014; **AUTORIZA LA IMPRESIÓN**, previo a conferirle el título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de Licenciada.



Lic. César Augusto Custodio Cobar
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

LUIS ALFREDO ALBIZURIS AGUILAR
Contador Público y Auditor

Guatemala, 22 de septiembre 2014

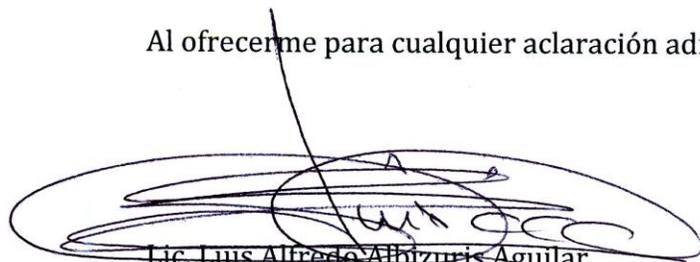
Señores:
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Ciudad.

Estimados Señores:

En relación al trabajo de Tutoría de la Práctica Empresarial Dirigida (PED), del tema: **“Diagnóstico de Cumplimiento Fiscal y Laboral a la Empresa Vicman, S.A.”**, realizado por **Janett Anabella Catalán Guerra**, carné No.2013 07369, estudiante de la carrera de Licenciatura Contaduría Pública y Auditoría; he procedido a la tutoría del mismo, observando que cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que cumple con los requisitos para ser sometido al Examen Técnico en la Práctica Empresarial Dirigida con la nota de **92** puntos.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Luis Alfredo Albizuris Aguilar
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 528

DINA NOEMÍ PÉREZ MEJÍA
Licda. en Pedagogía y Administración Educativa

Guatemala 29 de Agosto de 2014.

Licenciada:

Miriam Lucrecia Cardoza Bermúdez
Universidad Panamericana
Campus El Naranjo.
Guatemala.

En relación al trabajo de revisión de la Práctica Empresarial Dirigida (PED) del tema **“DIAGNÓSTICO DE CUMPLIMIENTO FISCAL Y LABORAL A LA EMPRESA VICMAN, S. A.”** realizado por JANETT ANABELLA CATALÁN GUERRA, carné 201307369, estudiante de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la revisión de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana.

De acuerdo a lo anterior, considero que la misma cumple con los requisitos para ser sometida al Examen Privado Técnico Profesional (ETP), por lo tanto doy el dictamen de APROBADO al tema desarrollado en la Práctica Empresarial Dirigida.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de usted.



Licda. Dina Noemí Pérez Mejía.
Colegiada No. 14820



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

REF.: UPANA: RYCA: 359.2014

El infrascrito Secretario General EMBA Adolfo Noguera Bosque y la Directora de Registro y Control Académico M.Sc. Vicky Sicajol, hacen constar que la estudiante **Catalán Guerra, Janett Anabella** con número de carné 201307369, aprobó con **84 puntos** el Examen Técnico Profesional, del Programa de Actualización y Cierre Académico -ACA- de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, en la Facultad de Ciencias Económicas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Para los usos que a la interesada convengan, se extiende la presente en hoja membretada a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Atentamente,



[Signature]
M.Sc. **Vicky Sicajol**
Directora
Registro y Control Académico



[Signature]
EMBA **Adolfo Noguera Bosque**
Secretario General

Byron Navarro
CC. Archivo.

DEDICATORIA

- A Dios** Oirá el sabio, y aumentará el saber y el entendido adquirirá consejo. *Proverbios 1:5.*
- A mi Madre** Marta Alcira Guerra, ejemplo de perseverancia y lucha, porque siempre ha creído en mí, apoyándome en las decisiones que he tomado y gracias a Ella, he podido cumplir mis sueños. La amo y admiro con todo mi corazón.
- A mis hijos** Sergio Alejandro y Diego Andrés Catalán, por confiar y estar a mi lado siempre. Son lo que más quiero en este mundo.
- A mi hermano** Juan Carlos Orozco Guerra, por ser mi mejor amigo.
- Especialmente a** Licda. Miriam Lucrecia Cardoza Bermudez, Lic. Luis Alfredo Albizuris Aguilar, Ing. Héctor Arturo Morales, Lic. Edgar Rolando Zapeta Morales por su amistad y apoyo.

Contenido

Resumen		i
Introducción		ii
Capítulo 1		
Descripción de aspectos generales		
1.1.	Antecedentes	1
1.1.1.	Aspectos legales	1
1.1.2	Aspectos de organización	2
1.1.2.1.	Estructura organizacional	3
1.1.3.	Valores organizacionales	3
1.1.3.1.	Visión, misión corporativa y política de calidad	3
1.1.4.	Manuales de políticas y procedimientos	5
1.2.	Planteamiento del problema	6
1.3.	Justificación	6
1.4.	Pregunta de investigación	8
1.5.	Objetivos	8
1.6.	Alcances y límites	9
1.7.	Marco teórico	9
1.7.1.	Comerciante	10
1.7.2.	Tamaño y tipo de empresa	10
1.7.3.	Control interno	11
1.7.4.	Estados financieros	12
1.7.4.1.	Bases para elaboración de estados financieros	12
1.7.4.2.	Análisis e interpretación de estados financieros	13
1.7.4.2.1.	Tipos de análisis	14
1.7.4.2.2.	Método de análisis	14
1.7.5.	Diferencia entre tributo, contribución e impuesto	16
1.7.6.	Obligaciones tributarias	17

1.7.7.	Contingencia fiscal	19
1.7.8.	Evaluación Formal del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.	19
1.7.8.1.	Impuesto Sobre la Renta	20
1.7.8.2.	Impuesto al Valor Agregado -IVA-	21
1.7.8.3.	Impuesto de Solidaridad -ISO-	22
1.7.8.4.	Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos	22
1.7.9.	Cumplimiento laboral	23
1.7.10	Evaluación Formal del Cumplimiento de las Obligaciones Laborales	23
1.7.10.1.	Contrato individual de trabajo	24
1.7.11.	Obligaciones ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	25

Capítulo 2

Metodología

2.1.	Tipo de investigación	26
2.2.	Sujetos de investigación	26
2.3.	Instrumentos	27
2.4.	Diseño de investigación	28
2.5.	Aporte esperado	29

Capítulo 3

Resultado de la investigación

3.1.	Antecedentes	30
3.2.	Análisis de resultados	31
3.2.1.	Análisis de aspectos financieros	32
3.2.1.1.	Análisis vertical	34
3.2.1.2.	Índices financieros	34
3.2.2.	Análisis de aspectos de auditoría	37
3.2.3.	Análisis de aspectos tributario fiscal y laboral	38

3.2.3.1.	Diagnóstico formal de obligaciones tributarias	38
3.2.3.1.1.	Impuesto Sobre la Renta	38
3.2.3.1.1.1.	Declaración Anual del ISR período 2013	38
3.2.3.1.1.2.	Declaración trimestral del Impuesto Sobre la Renta	39
3.2.3.1.1.3.	Declaración mensual de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta	40
3.2.3.1.1.4.	De la Retención del Impuesto Sobre la Renta a los empleados	40
3.2.3.1.2.	Impuesto al Valor Agregado -IVA-	40
3.2.3.1.2.1.	Declaración del Impuesto al Valor Agregado -IVA-	40
3.2.3.1.2.2.	De los libros auxiliares de Compras y Ventas	41
3.2.3.1.2.3.	Retenciones de IVA soportadas	41
3.2.3.1.3.	Impuesto de Solidaridad -ISO-	42
3.2.3.1.3.1.	Pago de Impuesto de Solidaridad - ISO-	42
3.2.3.1.4.	Otros aspectos	42
3.2.3.1.4.1.	De los libros contables	42
3.2.3.1.4.2.	Del capital autorizado	43
3.1.3.1.4.2.1.	Del registro contable	43
3.1.3.1.4.2.2.	Reserva legal	43
3.2.3.2.	Diagnóstico formal de obligaciones laborales	43
3.2.3.2.1.	De los contratos de trabajo	43
3.2.3.2.2.	Reglamento interno de trabajo	44
3.2.3.2.3.	Del informe anual de los trabajadores	44
3.2.3.2.4.	Del libro de salarios	44
3.2.3.2.5.	Del salario mínimo	45
3.2.3.2.6.	De la bonificación Decretos 78-89,7-2000 y 37-201	45
3.2.3.2.7.	De la indemnización, vacaciones, aguinaldo y bonificación Decreto 42-2 (bono 14)	45
3.2.3.2.8.	De los finiquitos laborales	45
3.2.3.3.	Del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	46
3.2.3.3.1.	Del pago de cuotas laborales patronales	46
3.2.3.3.2.	Del pago de cuotas laborales y patronales Socios	46

3.2.3.3.3.	De la base imponible de las cuotas laborales y patronales	46
------------	---	----

Capítulo 4

Propuesta de solución

4.1.	Propuesta de solución y mejora	47
4.1.1.	Cumplimiento de obligaciones tributarias	47
4.1.1.1.	Impuesto Sobre la Renta –ISR-	47
4.1.1.1.1.	Declaración anual período 2013	47
4.1.1.1.2.	Declaración trimestral	48
4.1.1.1.3.	Declaración mensual de la retención a los empleados	49
4.1.1.1.4.	De la retención del Impuesto Sobre la Renta a los empleados	50
4.1.1.2.	Impuesto al Valor Agregado -IVA-	50
4.1.1.2.1.	Declaración del Impuesto al Valor Agregado -IVA-	50
4.1.1.2.2.	De los libros auxiliares de Compras y Ventas	51
4.1.1.2.3.	Retenciones de IVA soportadas	51
4.1.1.3.	Impuesto de Solidaridad - ISO-	52
4.1.1.3.1.	Pago de Impuesto de Solidaridad - ISO-	52
4.1.1.4.	Otros aspectos	52
4.1.1.4.1.	De los libros contables	52
4.1.1.4.2.	Del capital autorizado	53
4.1.1.4.2.1.	Del registro contable	53
4.1.1.4.2.2.	Reserva legal	54
4.1.2.	Cumplimiento de obligaciones laborales	54
4.1.2.1.	De los contratos de trabajo	54
4.1.2.2.	Reglamento interno de trabajo	55
4.1.2.3.	Del informe anual de los trabajadores	55
4.1.2.4.	Del libro de salarios	56
4.1.2.5.	Del salario mínimo	56
4.1.2.6.	De la bonificación Decretos 78-89,7-2000 y 37-201	57
4.1.2.7.	De la indemnización, vacaciones, aguinaldo y bonificación Decreto	58

	42-92 (bono 14)	
4.1.2.8.	De los finiquitos laborales	59
4.1.3.	Del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	60
4.1.3.1.	Del pago de cuotas laborales y patronales	60
4.1.3.1.1.	Del pago de cuotas laborales y patronales Socios	60
4.1.3.1.2.	De la base imponible de las cuotas laborales y patronales	61
4.2.	Avance de implementación	62
4.2.1.	Costo financiero de implementación de propuesta	62
4.2.2.	Beneficios que se obtendrán con la implementación de la propuesta	63
4.3.	Diagrama de Gantt, Práctica Empresarial Dirigida –PED-.	63
	Conclusiones	65
	Recomendaciones	67
	Referencias Bibliográficas	69
	Anexos	
1	Cuestionario de cumplimiento fiscal	73
2	Cuestionario de cumplimiento laboral	76
3	Programa de trabajo para revisión de aspectos fiscales	80
4	Programa de trabajo para revisión de aspectos laborales	86
5	Organigrama propuesta	91

Contenido de figuras

1.	Organigrama general	4
2.	Diagrama de Ishikawa (espina de pescado – causa/efecto)	7
3.	Diagrama de Gantt, Práctica Empresarial Dirigida –PED-.	64

Contenido de Tablas

1.	Clasificación de las empresas según su tamaño	11
2.	Método de análisis financiero	15
3.	Tipos de razones financieras	16
4.	Balance general comparativo	32
5.	Estado de resultados comparativo	33
6.	Estado de resultados declaración anual Impuesto Sobre la Renta	39
7.	Declaración del Impuesto al Valor Agregado -IVA-	41
8.	Impuesto Sobre la Renta a pagar	48

Resumen

La realización del diagnóstico integral tiene como propósito detectar oportunidades de mejora en toda la organización, identificar los elementos que han frenado el desarrollo y crecimiento de la empresa, así como reconocer las amenazas existentes en el entorno, establecer las estrategias necesarias para superar las deficiencias detectadas, así como recomendar la implementación de mejoras en las áreas que se consideren más importantes, para una efectiva ejecución presupuestaria y un eficaz registro contable.

La evaluación presentada se desarrolló a través de la revisión de los aspectos tributarios y laborales, de VICMAN, S. A., con relación a la determinación, pago, contabilización y presentación de declaraciones de impuestos ante la Superintendencia de Administración Tributaria y cumplimiento a lo prescrito por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en sus leyes y normas vigentes, a fin de emitir opinión sobre la razonabilidad del cumplimiento tanto formal como sustancial y, presentar propuestas de mejora, que le permita contar a la empresa con una herramienta de consulta actualizada sobre dichas obligaciones para evitar contingencias legales, y efectos económicos y penales.

Los hallazgos detectados se presentaron en forma resumida no así lo relativo al incumplimiento fiscal y laboral, proponiendo cambios sustanciales que permitan corregir la deficiencia señalada, de una manera adecuada correcta y oportuna.

Introducción

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales del país, resulta compleja para muchas empresas, por lo que la administración de las mismas presta poca importancia a la actualización y capacitación continua del personal encargado del cumplimiento de dichas obligaciones legales (impuestos y contribuciones) y por ende la verificación del correcto cumplimiento de ellas. Por otro lado, el desconocimiento y falta del análisis que es necesario realizar sobre estas leyes, provoca que las empresas presenten de forma inadecuada las declaraciones ante la Superintendencia de Administración Tributaria, cuyo efecto es la imposición de ajustes y sanciones económicas, e incumplimiento a lo estipulado en lo prescrito en las leyes laborales del país, siempre que no se tipifiquen como delito.

Las empresas deben considerar la necesidad e importancia de realizar evaluaciones en el área de impuestos y otras leyes vigentes. En este sentido se llevó a cabo la revisión formal que comprendió básicamente, la verificación de la correcta elaboración cumplimiento y presentación de las declaraciones de impuestos e informes que están obligados a cumplir, de acuerdo al régimen al cual se encuentran inscritos y lo que establecen las leyes tributarias y laborales específicas.

El informe presentado involucra cuatro segmentos relativos a las etapas desarrolladas en el diagnóstico:

El Capítulo uno describe aspectos generales de la Empresa que son el fundamento legal para definir como negocio en marcha a la misma. Se tomaron las deficiencias más relevantes derivadas del mapa Fodal y se presenta gráficamente por medio del diagrama de Ishikawa, evidenciando el incumplimiento de los deberes tributarios y laborales, determinando con ello, realizar un diagnóstico fiscal y laboral de la empresa. Además, dentro del desarrollo de la investigación se presentan elementos conceptuales relacionados con el tema investigado.

En el Capítulo dos, se define el tipo de investigación realizado, así como los diferentes instrumentos utilizados para la conclusión del tema desarrollado. Adicional, como anexo a la información, se incluyen los formatos que sirvieron de base, para realizar el diagnóstico presentado.

Los resultados obtenidos de la investigación, se plasman en el Capítulo tres, donde se detallan aspectos económicos de auditoría y de Legislación Fiscal y Laboral aplicables a la empresa, así como un análisis de los aspectos relevantes contenidos en las leyes tributarias y laborales, identificando la necesidad de implementar procesos adecuados y procedimientos eficaces de control.

Finalmente el Capítulo cuatro, contiene la propuesta de mejora fundamentada en bases legales, presentación de declaración de impuestos ante la Superintendencia de Administración Tributaria y cumplimiento de Leyes Laborales, a fin de evitar contingencias fiscales, laborales y legales, por el incumplimiento a legislaciones vigentes en el país, así como conclusiones y recomendaciones derivadas del informe desarrollado.

Capítulo 1

1.1. Antecedentes generales

En Guatemala se han extendido las organizaciones que ayudan al crecimiento económico del país y se caracterizan por ser fundadas y dirigidas por grupos familiares, de quienes dependen las decisiones desde la alta gerencia hasta los niveles operativos, incluyendo la supervisión.

VICMAN GUATEMALA, S. A. (VICMANGUSA), es una Sociedad Mercantil familiar, constituida de conformidad con la normas legales de la República de Guatemala, dedicada a la representación de casas extranjeras en Centroamérica, nació cuando empresarios visionarios conciben la idea de intermediar compra-venta, en operaciones de partes para equipo de la industria azucarera, así como proporcionar otros servicios relacionados y, en enero dos mil diez (2010) Se apertura una nueva empresa denominada VICMAN, S. A. (VICMANSA).

El objeto principal de VICMANSA es comprar, vender, administrar, importar y exportar equipo de la industria azucarera, así como prestar servicios de calibración preventivos, correctivos para equipos de polarimetría¹ y refractometría², sin embargo se encuentra autorizada para realizar cualquier acto de lícito comercio que constan en su escritura social.

1.1.1. Aspectos legales

En virtud que la empresa se encuentra constituida como una sociedad anónima, es regulada por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio (Artículo 2, Comerciantes).

De Acuerdo a la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado (RTU), emitida el 31 de julio de 2013 con relación a los impuestos para el año 2013, la empresa

1. Método para la determinación de la concentración de soluciones, muy empleado en las industrias química y alimenticia, y especialmente en la industria azucarera.

2. Empleado en agricultura así como en viticultura, ingenios azucareros, Apicultura, para determinar la concentración de azúcares en las frutas, caña, mieles.

se encuentra inscrita en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, en el Impuesto Sobre la Renta.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento del Artículo 38 del Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, la empresa efectúa pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, cabe indicar que para el efecto aplica la opción 1), es decir que efectúa cierres parciales contables o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, aplicando la tarifa del 31%, sobre la utilidades gravada, durante el año 2013.

En cuanto al Impuesto al Valor Agregado, la empresa se encuentra inscrita en el Régimen General, que consiste en enterar en forma mensual a la Administración Tributaria, la diferencia entre el total del débito y total del crédito fiscal, generado en el período impositivo que se declara.

La empresa se encuentra afecta al pago del Impuesto de Solidaridad, por lo que para el efecto realiza pagos trimestrales sobre la base de la opción b) del Artículo 11, de la Ley del Impuesto de Solidaridad -ISO-, es decir Impuesto Sobre la Renta Acreditable al Impuesto de Solidaridad.

Dentro del régimen de Seguridad Social se encuentra inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social como patrono activo a partir de marzo 2010, y ante el Ministerio de Trabajo de Acuerdo a lo indicado en el Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República.

1.1.2. Aspectos de organización

La empresa objeto de estudio en la actualidad cuenta con una planilla de 11 colaboradores. La estructura jerárquica utilizada es la departamentalización funcional. La estructura administrativa es vertical, e identifica la jerarquía de arriba hacia abajo, tipo micro-administrativo por representar a una organización y referirse en forma global e indicar las áreas que la conforman.

1.1.2.1. Estructura organizacional

Según Robbins & Coulter (2005), la estructura organizacional es la “distribución formal de los empleos dentro de una organización.” (p.234). La empresa objeto de estudio, ha establecido un sistema productivo, que han de desarrollar los miembros de la misma. Cuenta con organigrama que muestra la estructura general que integra cada una de las divisiones de la Empresa. (Figura 1, página 4), el cual se encuentra establecido desde el 2010.

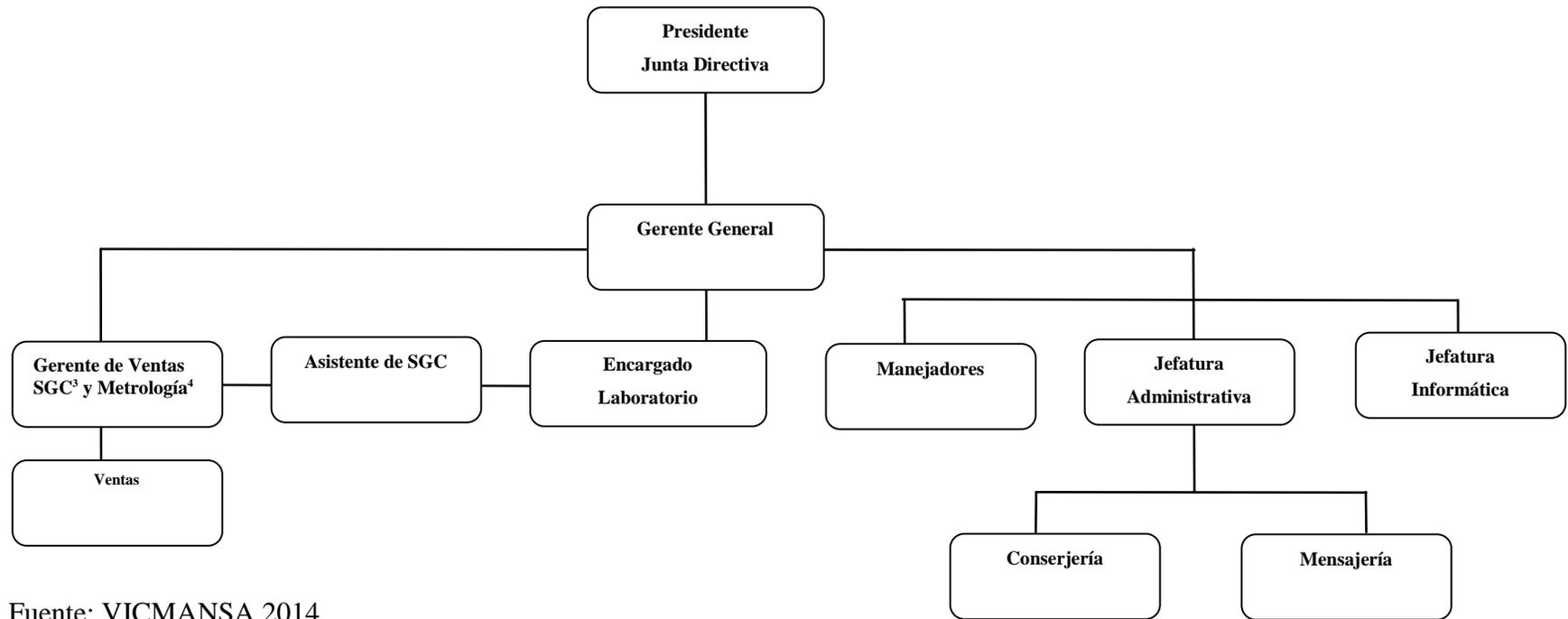
1.1.3. Valores organizacionales

Los valores son “convicciones básicas de lo que es correcto e incorrecto”. Robbins & Coulter (2009). VICMANSA muestra valores organizacionales como: a) integridad; b) agilidad; c) eficiencia; d) confiabilidad; e) liderazgo, a fin que exista armonía en el desarrollo de las actividades dentro de la organización, se encuentran plasmados en la misión y visión de la empresa, en lugares visibles para los colaboradores.

1.1.3.1. Visión, misión y política de calidad

David, F. (2003) señala que “...una declaración de visión debe responder a la pregunta básica ¿qué queremos llegar a ser?, una visión definida proporciona el fundamento para crear una misión integral” (p.56). Según Koontz y Weihrich (2008) “la misión o el propósito de una organización es el plan más común del área administrativa, para ello se identifica una función básica y se desarrolla la declaración de misión.” La misión es por lo tanto, la razón de ser de cualquier organización. La política de calidad, es un breve documento (...)que integra el manual de calidad y que resume y establece la misión y visión de una organización orientada a las expectativas de sus clientes y al compromiso con sus objetivos de calidad.”

Figura No. 1
VICMAN, S. A.
Organigrama General



Fuente: VICMANSA 2014

La estructura jerárquica utilizada es la departamentalización funcional; la estructura administrativa es vertical, e identifica la jerarquía de arriba hacia abajo, de tipo micro-administrativo por representar a una organización y referirse en forma global e indicar las áreas que la conforman.

 3. SGC Sistema Gestión de Calidad
 4. Metrología, aspectos teórico-prácticos de medición

- Visión

La empresa presenta a la vista de colaboradores y clientes: “Ser líderes en los servicios preventivos, correctivos y de certificación para los equipos de Polarimetría y Refractometría”

- Misión

“Somos una empresa íntegra, ágil y eficiente, con alta competencia humana y tecnológica, proveyendo productos y servicios confiables y rentables”.

- Política de Calidad

“Proveemos servicios de calibración, enfocados en la mejora continua. Conforme Normas Internacionales para la satisfacción de nuestros clientes a través de tecnología y personal competente.”

1.1.4. Manuales de políticas y procedimientos

Las políticas según Kontz & Weihrich (2003) “son enunciados o interpretaciones generales que orientan al pensamiento de los administradores en la toma de decisiones. Su propósito es asegurar que las decisiones no rebasen ciertos límites.”.

La empresa ha establecido políticas para cada una de las actividades administrativas y operativas que realiza, algunas de estas se encuentran documentadas y, responden a lo indicado en los manuales de Certificación ISO17025, que es la normativa de calidad que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración, con el principal objetivo de acreditar la competencia laboral y demostrar que son técnicamente capaces de producir resultados válidos.

1.2. Planteamiento del problema

En la actualidad el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales es de suma importancia para las empresas, toda vez que no cumplir dichas obligaciones repercute principalmente en el flujo de efectivo de las empresas, por el pago innecesario de multas, intereses, recargos, pudiendo llegar hasta el cierre temporal del negocio, empresa o establecimiento, adicionalmente que por errores involuntarios de las empresas pueden llegar a tener sanciones desde el punto de vista penal, principalmente por el incumplimiento en obligaciones, por actuar como agentes de retención o de percepción de los impuestos, teniendo penas de prisión para los responsables.

En la realización del diagnóstico integral en la empresa evaluada y sujeta de estudio se identificó la carencia de controles internos adecuados para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales, por lo que es necesario realizar un diagnóstico de la situación de la empresa, evidenciando lo observado en el diagrama de Ishikawa. (Figura 2, página 7).

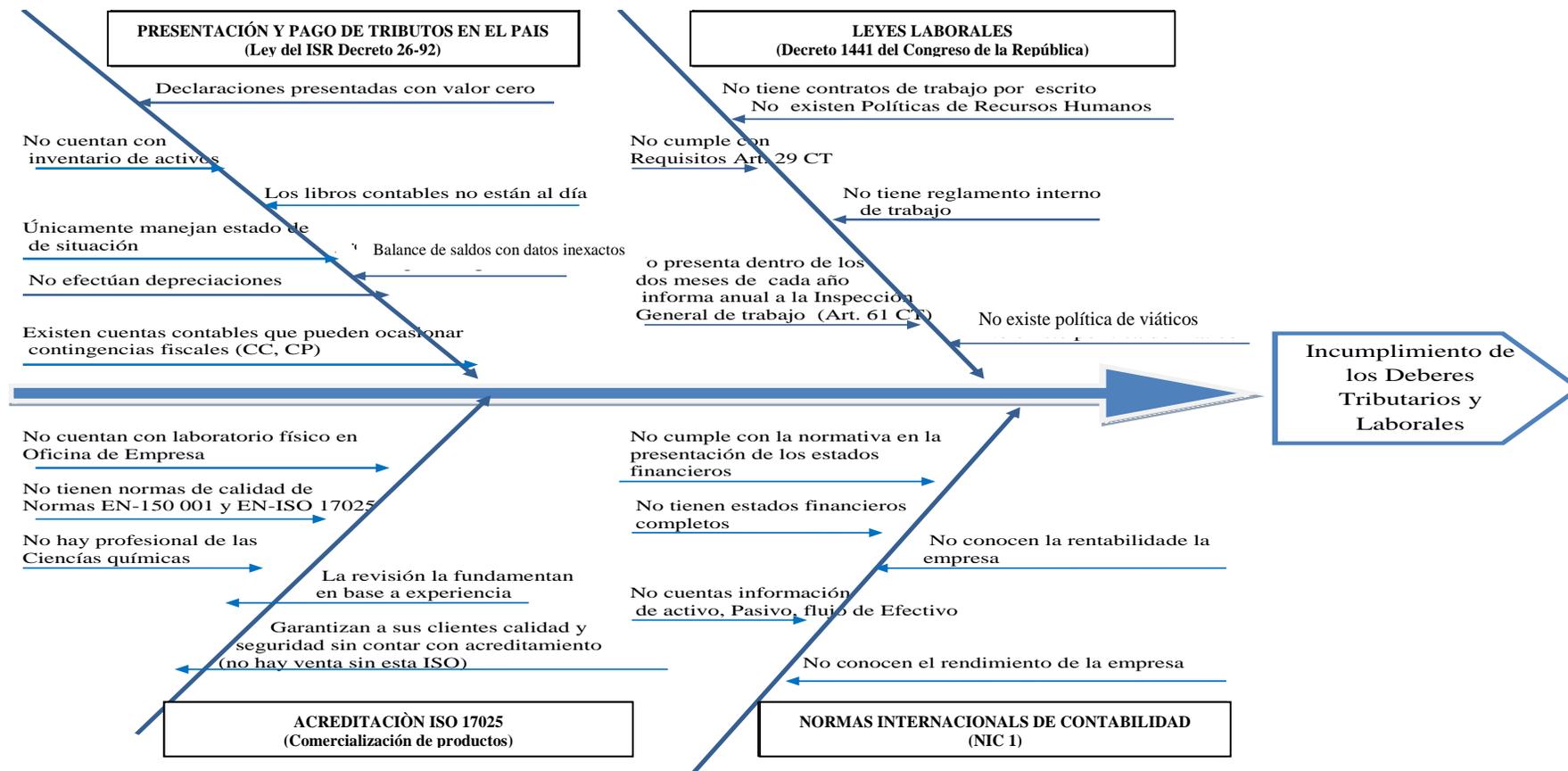
1.3. Justificación

Tomando en consideración las constantes modificaciones y cambios, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como la falta de atención al cumplimiento de obligaciones laborales contenidas en el Código de Trabajo, es sumamente importante la revisión y diagnóstico del cumplimiento de las mismas, debido a que las leyes fiscales contemplan drásticas sanciones por el incumplimiento de las disposiciones tributarias, así como las pretendidas modificaciones que actualmente se discuten en el Congreso de la República de Guatemala sobre el régimen sancionatorio de la ley laboral.

Figura No. 2

VICMAN, S. A.

Diagrama Ishikawa (Espina de pescado o causa y efecto)



Se tomaron las deficiencias más relevantes derivados del mapa FODAL, evidenciando carencia de controles internos adecuados para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales, determinando con ello, realizar diagnóstico fiscal y laboral de la empresa.

Entre los beneficios a obtener del diagnóstico fiscal-laboral está el poder detectar las deficiencias y/o errores y, de esa manera proponer las soluciones pertinentes que conlleven a desvanecer los riesgos que podrían causar tales deficiencias desde el punto de vista económico, tributario administrativo y penal, así como las responsabilidades que se puedan desprender.

1.4. Pregunta de investigación

Como resultado de la información obtenida a través de la investigación realizada, se determinó que no cuentan con controles adecuados que permitan resolver el problema detectado, por lo que es imperante responder ¿Cumple la empresa VICMAN, S. A. con los requerimientos fiscales y laborales establecidos en las leyes de Guatemala?

1.5. Objetivos

- Objetivo general

Realizar diagnóstico de cumplimiento fiscal y laboral a la empresa, por medio del examen de la documentación de soporte, con el propósito de identificar incumplimientos de obligaciones tanto fiscales como laborales, que puedan representar contingencia para la empresa, haciendo la comparación con las disposiciones contenidas en las leyes tributarias y laborales actuales a fin de emitir opinión sobre la razonabilidad del cumplimiento tanto formal como sustancial, presentar propuestas de mejora, que permita a la empresa contar con una herramienta de consulta actualizada sobre dichas obligaciones.

- Objetivos específico
- Establecer por medio de técnicas contables y legales factores que determinan el incumplimiento de obligaciones tributarias y laborales, principalmente en sus aspectos formales.

- Actualizar y corregir deficiencias detectadas relativas al control adecuado del cumplimiento de obligaciones laborales descritas en Ley.
- Proporcionar una visión clara de los requisitos que debe cumplir una persona inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- como contribuyente de los distintos impuestos determinados por el fisco guatemalteco.
- Prevenir errores, irregularidades y deficiencias tipificadas como infracciones tributarias tanto formales como sustanciales; así como determinar la responsabilidad y quién es el obligado de darle cumplimiento a dichas obligaciones tributario-laborales.

1.6. Alcances y límites

- Alcances

Realizar análisis de cumplimiento a los deberes tributarios y laborales de VICMAN. S. A., al período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2013 (último periodo fiscal), como un elemento importante para la prevención de contingencias ante la autoridad tributaria y la Inspección General de Trabajo.

- Límites

Las limitaciones pueden ser consideradas, en función del acceso de los datos primarios objeto de estudio, específicamente a los comprobantes de egresos o formularios de pago y documentos contables utilizados por el agente de retención, estados financieros incompletos, información contable desactualizada, inadecuado archivo de documentación de respaldo, expedientes de recursos humanos desactualizados.

1.7. Marco teórico

Una vez definido el problema y precisado el objetivo general y los objetivos específicos de la

investigación, es necesario establecer los aspectos teóricos que sustenta el estudio, y tiene como propósito fundamental, ubicar el problema dentro de una serie de conceptos y conocimientos, con el fin de obtener una comprensión adecuada de los términos inherentes al examen realizado. En consecuencia, dentro del mismo, se muestran las bases de las diferentes teorías y significaciones relativas al marco fiscal y laboral, para entender mejor el proceso de evaluación y cumplimiento legal de las áreas indicadas.

1.7.1. Comerciantes

El Artículo 2 del Código de Comercio de Guatemala, establece que son comerciantes:

...quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieren a lo siguiente:

- La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
- La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.
- La banca, seguros y fianzas
- Los auxiliares de las anteriores. (Decreto No. 2-70, Código de Comercio de Guatemala, - Artículo 2). (p.¶)

1.7.2. Tamaño y tipo de empresa

El Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo 178-2001 del Ministerio de Economía (MINECO), y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) categoriza las micro, pequeña y mediana empresas (MIPYME) utilizando el número de empleados; sin embargo este último, con diferentes dimensiones para cada segmento; la Cámara de Industria de Guatemala (CIG) utiliza dos tipos de definiciones: una para la clasificación de beneficiarios de programas de apoyo (que

sigue un criterio de cantidad de empleados) y, la otra para clasificar las empresas industriales (con base en activos totales, cantidad de empleados y ventas anuales); y, finalmente la Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT), utiliza el criterio de tamaño de activos.

Para fines de este documento, utilizaremos la definición establecida por el MINECO tomando en cuenta que VICMANSA, posee 11 colaboradores, por lo tanto se clasifica como microempresa de Acuerdo a lo indicado en la tabla siguiente

Tabla No. 1
Clasificación de la empresa según su tamaño

Microempresa	Toda unidad productora que realiza actividades de transformación, servicios o comerciales con la participación directa del propietario y un máximo de 10 colaboradores
Pequeña Empresa	(idem), máximo de 25 colaboradores
Mediana Empresa	(idem) máximo de 60 colaboradores
Grande Empresa	(idem) máximo de 250 colaboradores

Fuente: Ministerio de Economía Acuerdo Gubernativo No. 178-2001

1.7.3. Control interno

En términos de auditoría, referencia todo el sistema de control de cualquier institución y, se encuentra al servicio de los objetivos de la dirección general o alta dirección. En términos empresariales, significa un proceso de observación y medida que compara los resultados obtenidos en un tiempo determinado, con las metas propuestas por la administración.

Dentro de éste se encuentra la parte que influye directa o indirectamente en la confiabilidad de

los registros contables y la veracidad de los estados financieros. La finalidad del control interno en general no solo es la custodia de los activos o elementos patrimoniales, sino salvaguardar los registros contables que sean representativos de la realidad económica y financiera de la empresa.

El control interno contable, debe estar diseñado de tal manera que permita detectar irregularidades, errores y fraudes en el tratamiento de la información contable, así como recoger, procesar y difundir adecuadamente la información contable a fin que llegue fidedigna y puntualmente a los centros de decisión de la empresa, ya que sin una información veraz, ninguna decisión económica puede ser tomada sobre bases seguras, asimismo, se dificulta conocer si la política económica empresarial se está ejecutando correctamente.

1.7.4. Estados financieros

Muestran la situación financiera de una empresa, la capacidad de pago de la misma y el resultado de operaciones obtenido. Se preparan a fin de presentar una revisión periódica o informe acerca del progreso de la administración y sobre la situación de las inversiones en el negocio y los resultados obtenidos durante el periodo que se estudia. Los estados financieros básicos son: a) de pérdidas y ganancias o de resultados; b) balance general o de situación; c) de ganancia acumulada retenida y d) de flujo en efectivo.

1.7.4.1. Bases para la elaboración de los estados financieros

La sustentación técnica para elaborar estados financieros son las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-. En Guatemala, la base legal de la elaboración de los estados financieros lo constituye el Código de Comercio, que indica “Los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de Acuerdo con el sistema de partida doble y aplicar principios de contabilidad generalmente aceptados”. (Código de Comercio Decreto 2-70 del Congreso de la República, Artículo 368)

En nuestro país los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con base en la resolución de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGPA- en asamblea general extraordinaria publicada en el Diario de Centro América el 20 de diciembre de 2007. De Acuerdo a lo indicado en el Código de Comercio, el marco conceptual para la preparación y elaboración de estados financieros y las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF-, comprende también las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- y las interpretaciones. Adicionalmente, la Ley del Impuesto Sobre la Renta hace mención que:

Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad de Acuerdo con el Código de Comercio, para efectos tributarios deben cumplir con las obligaciones contenidas en dicho Código, en materia de llevar libros, registros, estados financieros y comprobantes numerados. Tales contribuyentes también podrán llevar su contabilidad por procedimientos mecanizados o computarizados siempre que garanticen la certeza legal y cronológica de las operaciones y permitan su análisis y fiscalización. (Ley del Impuesto Sobre la Renta Decreto 26-92 del Congreso de la República, Artículo 46)

1.7.4.2. Análisis e interpretación de estados financieros

El proceso del análisis de los estados financieros se refiere a la recopilación, comparación y estudio de datos financieros y de operación del negocio, incluye la preparación, interpretación de unidades de medida como tasas, tendencias y porcentajes. Al interpretar los Estados Financieros deben hacerse comparaciones entre partidas relacionadas entre sí.

La aplicación del análisis e interpretación, puede ser interno (detallado) o externo (limitado). Se presenta cuando señala a los Directivos de una empresa la situación financiera que se posee. El

uso externo es cuando acreedores e inversionistas incluso la Administración Tributaria desean conocer cuál es la posición de la empresa, conociendo si los fondos prestados o invertidos se amortizarán y generarán el rendimiento propuesto.

1.7.4.2.1. Tipos de análisis

Cuando se van a analizar los estados financieros es importante conocer la finalidad con que se practica el mismo, para fijar nuestra atención en ese punto, así por el fin que persigue hay varios tipos de análisis, y dentro del tipo de empresa a evaluar, se realizan los siguientes:

- Financieros

Permite evaluar en qué forma y medida los capitales invertidos se convierten en disponibilidad inmediata. El estado de situación muestra las condiciones financieras de la empresa, siendo primordial conocer: a) la capacidad para pagar obligaciones y b) la estabilidad y solidez de la empresa

- De resultados o de rentabilidad

Trata de establecer la forma y medida que el capital invertido produce utilidad o sufre pérdidas. Permite determinar la efectividad de la administración en el control de gastos, costos, pérdidas y ganancias. En este tipo de análisis el Estado de Pérdidas y Ganancias es la fuente primaria de información.

1.7.4.2.2. Métodos de análisis

Para realizar una adecuada evaluación de estados financieros, existen dos métodos básicos: Análisis vertical y horizontal. (Tabla No. 2, pág. 15).

Tabla No. 2

Métodos de Análisis Financiero

Vertical	}	Reducción de Estados Financieros a porcentos	}	Totales
				Parciales
Horizontal	}	Método de Razones	}	Simple
				Estándar
	}	De aumentos o disminución	}	Estado de flujos comparativos
				Estado de flujo de efectivo
		Método de Tendencias		
		Punto de equilibrio	}	La fórmula general
				Margen de ganancia
		Control Presupuestario		Gráfica

Fuente: Contabilidad Financiera, Perdomo

1. Métodos de análisis vertical, estudia las relaciones entre los datos de un negocio que corresponde a un mismo ejercicio contable. Con este procedimiento es factible conocer de que manera está integrado el activo, pasivo capital y resultados de la empresa.

- Método de razones, permite la comparación entre dos cifras por los elementos que integran los estados financieros de una empresa para establecer la producción que existe de un elemento en relación a otro. Existen cuatro tipos de razones financieras, las que se indican en tabla 3, página 16.

Tabla No. 3
Tipos de Razones Financieras

Razones de Liquidez	Mide la capacidad de pago inmediato, para cubrir obligaciones a corto plazo.
Razones de Endeudamiento	Permite identificar el grado de endeudamiento y la capacidad de pago para asumir sus pasivos.
Razones de Rentabilidad	Mide el nivel o grado de rentabilidad que obtiene la empresa con respecto a las ventas, a los activos o al capital.
Razones de Cobertura	Mide la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones, o determinados cargos que pueden comprometer la salud financiera de la empresa.

Fuente: Elaboración propia. Contabilidad Financiera, Perdomo

2. De Acuerdo a lo indicado por Perdomo (2002) en Análisis e Interpretación de Estados Financieros (p104) el método de análisis horizontal, se refiere a:

...la comparación de los estados financieros en varios años para mostrar el crecimiento o disminución que se han dado en las operaciones de la empresa y sobre los cambios que han ocurrido en su posición financiera para observar si se ha fortalecido o debitado”, utilizando el método de estados comparativos y de tendencias.

1.7.5. Diferencia entre tributo, contribución e impuesto

1. Tributo

Según la definición del autor Villegas (1999), los tributos son “...las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos

que demandan el cumplimiento de sus fines” (p.67). La clasificación más aceptada por la doctrina y el Derecho Positivo divide los tributos en impuestos, tasas y contribuciones.

2. Impuestos

Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente. (Código Tributario, Decreto 6-91, Artículo 11).

De igual, manera se puede señalar que impuesto es la obligación coactiva generalmente en dinero, a favor del Estado, fundamentándose en una ley cuya finalidad es la mayor captación de ingresos destinados al bienestar social.

3. Contribuciones

Es una especie tributaria independiente del impuesto y de la tasa, y está constituida por la actividad que el Estado realiza con fines generales, que simultáneamente proporciona una ventaja particular al contribuyente. De esa forma el comerciante se encuentra obligado a la contribución de seguridad social o contribuciones parafiscales que persiguen un fin social y que son aportadas a entes de previsión social. También son definidas como la prestación a cargo de patronos y trabajadores integrantes de los grupos beneficiados, destinada a la financiación del servicio de previsión.

1.7.6. Obligación tributaria

Constituye un vínculo jurídico, entre la administración tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre

determinados bienes o con privilegios especiales. La obligación tributaria pertenece al Derecho Público y es exigible coactivamente, lo cual está normado en el Artículo 14 del Decreto 6-91 Código Tributario, emitido por el Congreso de la República de Guatemala.

El Código Tributario, en el Artículo 17 establece que el sujeto activo de la obligación jurídica tributaria es el Estado o el ente público acreedor del tributo; y el Artículo 18 define como sujeto pasivo de la obligación jurídica tributaria, al obligado del cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. El Artículo 19 del mismo código, define que son funciones de la administración tributaria: planificar, programar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar todas las actividades que tengan vinculación con las relaciones jurídicas tributarias, que surjan como consecuencia de la aplicación, recaudación y fiscalización de los tributos.

Los obligados, respecto de los cuales se verifique un mismo hecho generador de la obligación tributaria, son responsables en forma solidaria del cumplimiento de dicha obligación. En los demás casos, la Solidaridad debe ser establecida expresamente por la ley, según el Artículo 20. En materia tributaria, se aplican las normas que sobre la Solidaridad, establece el derecho común y además las disposiciones especiales siguientes:

Es responsable la persona que sin tener el carácter de contribuyente, debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este. Es asimismo responsable toda persona sujeta por la ley al cumplimiento de las obligaciones formales, ajenas, aun cuando las mismas no resulte la obligación de pagar tributos, se encuentra, regulado en el Artículo 25 de ese código.

El Código Tributario en su Artículo 23 indica: "...que los sujetos pasivos son los contribuyentes o responsables quienes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este código o por normas legales especiales; asimismo, al pago de intereses y sanciones pecuniarias, en su caso. La exención del pago de un tributo, no libera al

beneficiario del cumplimiento de las demás obligaciones que de Acuerdo con la ley le correspondan”.

1.7.7. Contingencia fiscal

Es el riesgo de carácter fiscal. Importe de la obligación tributaria adicional en que puede incurrir una empresa o un particular como consecuencia de una aplicación inadecuada de la normativa tributaria o de una interpretación de la misma distinta a la de la Administración.

Raymundo (2001), indica que:

Se entiende por contingencia fiscal cualquier hecho, condición o conjunto de circunstancias posibles que, caso de materializarse en un hecho real, normalmente por la operación futura de uno o varios sucesos directamente relacionados con la situación inicial, puedan tener una incidencia significativa en el patrimonio empresarial.

1.7.8. Evaluación formal del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Consiste en verificar y comprobar que la empresa se encuentra cumpliendo con todas sus obligaciones tributarias, desde el punto de vista formal, es decir, la presentación de las mismas; cumpliendo con el plazo y la forma que establecen las diferentes leyes tributarias, entre estas, se encuentran:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta
2. Ley del Impuesto al Valor Agregado
3. Ley del Impuesto de Solidaridad
4. Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos.

5. Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (cuando corresponda).
6. Ley de Zonas Francas (cuando corresponda.).

1.7.8.1. Impuesto Sobre la Renta

También denominado ISR es un impuesto directo que se aplica en el país a la renta obtenida por toda entidad proveniente de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos. Asimismo, la Constitución Política de Guatemala, indica que el Impuesto Sobre la Renta es para toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, así como a cualquier ente, patrimonio o bien que indique esa ley; encontrándose afectos también, todas las rentas y ganancias de capital obtenidas en territorio nacional.

La Constitución agrega que se considera renta de fuente guatemalteca todo ingreso que haya sido generado por capitales, bienes o servicios y derechos de cualquier naturaleza, invertidos o utilizados en el país o que tengan su origen en actividades de cualquier índole desarrolladas en Guatemala, incluyendo ganancias cambiarias, cualquiera que sea la nacionalidad, domicilio, residencia de las personas que intervenga en las operaciones (Ley del Impuesto Sobre la Renta).

- Categorías de rentas según su procedencia.

Se gravan las siguientes rentas según su procedencia:

1. Las rentas de las actividades lucrativas.
2. Las rentas del trabajo.
3. Las rentas de capital y las ganancias de capital

Además el Artículo 2, del Libro I, del Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Impuesto Sobre la Renta indica que “sin perjuicio de las disposiciones generales, las regulaciones

correspondientes a cada categoría de renta se establecen y el impuesto se liquida en forma separada, conforme a cada uno de los títulos del libro”

1.7.8.2. Impuesto al Valor Agregado -IVA-

Es un impuesto indirecto, que el fisco percibe por medio del vendedor al momento de cualquier transacción comercial, por eso se conoce al IVA como una carga fiscal sobre el consumo. El Artículo 1, del Decreto No. 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece un Impuesto al Valor Agregado sobre todos los actos y contratos gravados, por las normas de la presente ley, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Dirección General de Rentas Internas.

El Artículo 3 de la misma ley indica que el impuesto es generado por:

1. La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales.
2. La prestación de servicios en el territorio nacional.
3. Las importaciones.
4. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
5. La adjudicación de bienes muebles.
6. Los retiros de bienes muebles.
7. La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventarios.
8. La primera venta o permuta de bienes inmuebles.
9. Las donaciones entre vivos.
10. Las aportaciones de bienes inmuebles a sociedades, únicamente cuando el inmueble a aportar sea todo o parte de un inmueble previamente aportado a una sociedad que se dedique al desarrollo inmobiliario.

El sujeto pasivo es toda persona individual o jurídica o ente tributario que realice actos gravados por la ley, su periodo de imposición es mensual, la tarifa es el 12% sobre la base imponible, la

tarifa del impuesto en todos los casos debe estar incluida en el precio de la venta o el valor de los servicios. La base imponible en las ventas será el precio de la operación menos los descuentos concedidos. De la misma forma en los servicios, la base imponible está constituida por el precio de los servicios menos descuentos según prácticas comerciales.

1.7.8.3 Impuesto de Solidaridad –ISO-

El Artículo 1, del Decreto 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad, establece un Impuesto, que debe ser pagado por personas individuales o jurídicas que dispongan de capital propio, que realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

El sujeto pasivo es toda persona individual o jurídica o ente tributario que realice actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional, su periodo de imposición es trimestral, la tarifa o tipo impositivo es el 1% sobre la base imponible, y la constituye la cuarta parte del monto del activo neto, o la cuarta parte de los ingresos brutos el que sea mayor.

1.7.8.4 Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos.

La Ley del impuesto de timbres fiscales indica que “Se establece un impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, sobre los documentos que contienen los actos y contratos que se expresan en esta ley.” (Artículo 1, del Decreto 37-92)

El sujeto pasivo es quien o quienes emitan, suscriban u otorguen documentos que contengan actos o contratos gravados. El hecho generador es la emisión, suscripción y el otorgamiento, la tarifa o tipo impositivo es el 3% aplicado al valor de los actos y contratos.

1.7.9 Cumplimiento laboral

Según la Real Academia Española, la palabra “cumplimiento” significa la observancia “...exacta y puntual de lo que se manda ejecutar, como una ley, un estatuto o una regla”. En los países democráticos se genera una relación entre Estado y Ciudadano que, basado en derechos y obligaciones, se encuentran enmarcados regularmente en leyes. En Guatemala esa relación jurídica laboral, se encuentra tipificada en el Código de Trabajo Decreto No. 1441 del Congreso de la República de Guatemala.

El Artículo 1º regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo, y crea instituciones para resolver sus conflictos y el Artículo 3º define al trabajador como “toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo.” En tal sentido las leyes laborales, son normas de orden público y de cumplimiento obligatorio para empleadores y trabajadores, teniendo por finalidad equilibrar la relación laboral, contrarrestando en parte el poder que tiene el empleador, y contrario a lo establecido en las normas que rigen los demás contratos, los derechos laborales son irrenunciables. Las empresas no pueden establecer contratos de trabajo, remuneraciones o condiciones de trabajo menores a las mínimas que exige la ley.

1.7.10 Evaluación formal de cumplimiento de Leyes Laborales.

El objetivo principal de la evaluación laboral, es determinar la situación de la empresa en cuanto al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, y comprende:

1. El contrato de trabajo y su registro ante la autoridad de trabajo correspondiente.
2. Control de todos los documentos y comprobantes de pago que un trabajador recibe del patrono, por salarios ordinarios, extraordinarios, bonificaciones que se le pagan, así como el comprobante de vacaciones.

Si contrata permanentemente 10 o más trabajadores, se encuentra obligado a:

2. Elaborar y poner en vigor reglamento interior de trabajo.
3. Llevar libro de salarios autorizado y sellado por la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Todo patrono debe enviar dentro del improrrogable plazo de los dos (2) primeros meses del año, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, un informe impreso que por lo menos debe contener: Egresos totales por concepto de salarios, bonificaciones y cualquier otra prestación económica durante el año anterior; nombres y apellidos de sus trabajadores, edad, nacionalidad, género, ocupación, número de días trabajados y el salario que individualmente les haya correspondido durante el año anterior.

Cuando por cualquier causa termine el contrato de trabajo, el patrono debe dar al trabajador un documento (finiquito laboral) que exprese, como mínimo: a) La fecha de su entrada y salida; b) La clase de trabajo ejecutado; c) El salario ordinario y extraordinario devengado.

Las relaciones entre trabajadores y patronos en Guatemala, están regidas por la constitución Política de la República, Artículo 102, el cual establece prestaciones laborales mínimas.

1.7.10.1. Contrato individual de trabajo

De Acuerdo a lo preceptuado en el Código de Trabajo, en Guatemala todos los trabajadores y patronos suscriben contrato individual de trabajo al inicio de la relación laboral, lo cual es una obligación del patrono. El contrato señalado debe ser presentado y registrado ante la Inspección General de Trabajo y debe contener información importante tanto para el patrono como para el trabajador, fecha de inicio de relación laboral, salario, plazo del contrato, horario de trabajo,

atribuciones del trabajador en la empresa, datos generales del trabajador y lugar donde se debe efectuar el trabajo.

La normativa vigente es un instrumento legal importante para el patrono, en virtud de que la ley es tutelar para el trabajador y todo lo que éste manifieste ante una autoridad de trabajo se tiene como cierto, teniendo que probar en contrario el patrono, acerca de las afirmaciones del trabajador.

1.7.11. Obligaciones ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Todo patrono, persona individual o jurídica, que ocupe tres o más trabajadores, está obligado a inscribirse en el Régimen de Seguridad Social. Los patronos que se dediquen a la actividad económica del transporte terrestre de carga, de pasajeros o mixto (carga y pasajeros) utilizando para el efecto vehículos motorizados, están obligados a inscribirse cuando ocupen los servicios de uno (1) o más trabajadores.” (Artículo 2, del Acuerdo No.1123 de la Junta Directiva del IGSS).

El patrono está obligado a descontar las contribuciones de seguridad social a sus trabajadores, para enterarlas al Instituto junto con la contribución patronal, dentro del plazo reglamentario. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que el Instituto inicie las acciones judiciales correspondientes.” (Artículo 3, del Acuerdo de Junta Directiva No. 1118).

Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, las planillas de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, (...)”. (Artículo 6 del Acuerdo de Junta Directiva No. 118).

Capítulo 2

2.1. Tipo de investigación

Exploratoria y descriptiva con la finalidad de obtener datos primarios que permitieron dar una solución a la problemática ocasionada por la falta de cumplimiento de los deberes tributarios y laborales de la Empresa VICMAN, S. A. La exploratoria, se aplicó en las áreas en las que no existía un modelo a seguir a fin de precisar el problema que se debía resolver. Para la descriptiva, se utilizaron muestras y pruebas para medir el grado de cumplimiento o incumplimiento de normas de carácter legal, con la aplicación de instrumentos de medición como la entrevista, observación, análisis de contenido y cuestionarios; elementos que ayudaron a recopilar la información necesaria.

2.2. Sujetos de investigación

El estudio presentado, se realizó en la única sede de la empresa VICMAN, S. A., ubicada en la ciudad capital, habiéndose considerado la documentación relacionada a la presentación y cumplimiento fiscal y laboral de la empresa.

En el desarrollo del presente estudio se tuvo contacto directo con la Jefatura Administrativa y el Manejador o auxiliar contable, personas involucradas en el proceso administrativo, económico, financiero y contable de la empresa, quienes respondieron los diferentes cuestionarios de control interno y entrevistas realizadas.

- **Jefatura Administrativa**

Realiza el control económico, administrativo y contable de la organización, velando por la correcta gestión financiera de la entidad. Tiene como misión gestionar y supervisar los recursos

económicos y financieros de la organización para poder trabajar con las mejores condiciones de coste, liquidez, rentabilidad y seguridad.

- **Manejador (Auxiliar Contable)**

Su función principal es recibir y registrar toda la documentación relativa al cálculo, pago y registro de sueldos, salarios y prestaciones a todo el personal de VICMANSA, registro y cálculo de retenciones e impuestos, pago de cuota laboral y patronal ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y controles contables de la Entidad.

2.3. Instrumentos

Se utilizaron herramientas orientadas a la captación de la realidad a estudiar, obteniendo información relacionada con la forma en que se administra la empresa evaluada, siendo uno de los mas importantes, la interacción con el personal involucrado en los procesos lo cual permitió identificar las deficiencias existente. Dentro de los instrumentos utilizados se menciona:

1. Entrevistas

Se dialogó con funcionarios, y personal administrativo involucrados en los diferentes procesos de la Entidad, a fin de conocer de forma clara y específica sobre cómo y porqué se realizan algunos procedimientos administrativos, financieros y contables, habiendo recolectado información precisa, confiable, y fundamental para evaluar procesos y detectar fortalezas y debilidades.

2. Cuestionarios de control interno

Se elaboraron cuestionarios con preguntas relativas a estructura organizacional, información general de la empresa, objetivos, integración del recurso humano, recursos económicos,

financieros, contables, y de cumplimiento fiscal y laboral y mediante ellos se logró detectar deficiencias, objeto de análisis, a fin de definir las de solución inmediata. (Anexos 1-2)

3. Programas y guías

Esquema detallado del trabajo a realizar y los procedimientos a emplearse durante la fase de ejecución del estudio, en el que se determinó la extensión y oportunidad de su aplicación, así como los papeles de trabajo a ser elaborados. Al preparar y aplicar los programas de auditoría integral se tomó en cuenta, estuvieran alineados con los objetivos de la auditoría inicialmente establecida, a fin de garantizar la suficiencia y pertinencia de la evidencia. (Anexo 3-4)

2.4. Diseño de investigación

El diseño y elaboración de la investigación se realizó con el objetivo de efectuar diagnóstico del cumplimiento de los deberes tributarios y laborales de VICMANSA, como un elemento importante para la prevención de contingencias fiscales ante la Autoridad Tributaria y la Inspección General de Trabajo. Entre los procedimientos realizados se encuentran:

- Contacto con los ejecutivos de la empresa VICMAN, S. A. a fin de plantear el tipo de estudio y beneficios que tendría con el resultado de la investigación, habiéndose obtenido la autorización para desarrollarla.
- Identificación de áreas a evaluar y, -dentro de las sugeridas por la Administración de la empresa- definición de aspectos de mayor impacto y solución inmediata.
- Observación de ambiente interno y externo, obteniendo recolectado datos para la investigación.
- Diseño de cuestionarios de control interno, incluyendo los rubros más significativos en el área de ingresos y egresos.
- Entrevistas con el personal administrativo y operativo de la empresa obteniendo testimonio oral de los procesos y procedimientos involucrados.

- Elaboración y análisis de estados financieros, a fin de conocer la situación económica de la empresa.
- Verificación de procesos de la contabilización y control financiero de la documentación, por parte del personal responsable
- Se ordena y analiza la información recolectada en la evaluación y se identifican puntos críticos de control interno en general y específicos en el área de cumplimiento fiscal y laboral.
- Presentación de resultados de la investigación a Presidencia y Direcciones de VICMANSA, confirmando identificación de puntos críticos.
- Propuesta de mejora que requiere implementación de controles, políticas y procedimientos pertinentes y oportunos en el área contable para el adecuado y eficaz cumplimiento fiscal y laboral de la entidad.
- Elaboración de conclusiones y recomendaciones, relativas al área evaluada.

2.5. Aporte esperado

Presentar a la empresa el Diagnóstico del Cumplimiento de los Deberes Tributarios y Laborales a VICMANSA, como un elemento importante para la prevención de contingencias fiscales ante la Autoridad Tributaria y la Inspección General de Trabajo.

Capítulo 3

3.1. Resultados de la investigación - Antecedentes

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2013, habiéndose determinado que el problema principal es el incumplimiento fiscal y laboral.

Al realizar entrevistas y cuestionarios al personal administrativo y operativo, observación y revisión de la documentación registrada en el proceso, se detectaron los siguientes hallazgos:

1. Existe un sistema de control vulnerable, razón por la cual no es posible suministrar información confiable y oportuna por parte del área Contable y Administrativa.
2. La empresa cuenta con dos Peritos Contadores quienes se encargan del ingreso de la información y, archivo de documentación de soporte. Cuentan con un sistema de *Software* que se encuentra desactualizado para las necesidades de la entidad.
3. La entidad cuenta con un Asesor Contable (Contador Público y Auditor) quien no se responsabiliza de la revisión completa de la contabilidad de la Empresa, ya que no existe un contrato que así lo indique, por lo que las funciones del asesor externo no se encuentran definidas y por consiguiente, la contabilidad de la entidad no presenta datos confiables y oportunos asentados en los registro contables debidamente habilitados y autorizados para el efecto.

4. Como una medida de control los documentos que se registren, deben contar con la firma autorizada de la Gerencia General, lo cual es suficiente para ingresarlos al sistema, para tener evidencia que existe conocimiento de dicho ejecutivo del egreso efectuado.
5. No existen manuales contables, únicamente las cuentas de orden registradas en el sistema.
6. No existe lineamientos de cierre mensual de operaciones, atrasando la entrega de información financiera.
7. La documentación relativa al recurso humano es controlada por el manejador 1, quien a su vez elabora planillas, y presentación de impuestos por medio del sistema Declaragate.
8. Los expedientes de recursos humanos, se encuentran desactualizados y no cumple con lo indicado en lo prescrito en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
9. La visión de la empresa no es integral y clara en cuanto a cómo lograr sus objetivos, tiempo y crecimiento, dentro del segmento en el que compiten.
10. El organigrama de la empresa no se encuentra actualizado a las condiciones administrativas actuales.

3.2. Análisis de los resultados

Como resultado del trabajo realizado, y tomando en cuenta los aspectos económico-financieros, tributario fiscal, y de auditoría, a continuación se presenta el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, comparativos correspondiente al período 2012-2013; las cifras son presentadas en moneda de curso legal de Acuerdo al Código de Comercio de la República de Guatemala. Cabe hacer notar que los estados financieros fueron elaborados con información presentada en el sistema de programa contable de la entidad sujeta de evaluación.

3.2.1. Análisis aspectos financieros

Derivado de la documentación presentada se realizó balance general, estado de resultados con datos incompletos, habiéndose obtenido la información presentada en tablas 4, 5 respectivamente.

Tabla No. 4
VICMAN, S.A.

Balance general comparativo
Análisis vertical/horizontal periodos 2012 y 2013

	Al 31 de diciembre 2012	Al 31 de diciembre 2013	%		Variación	
			Parcial	Total	Absoluta	Relativa
BALANCE GENERAL	-					
ACTIVO						
Corriente						
Bancos	783,775.37	922,088.67	21%	31%	138,313.30	15%
Clientes	1,049,126.19	1,234,266.11	29%	41%	185,139.92	15%
Otras cuentas por cobrar	729,239.76	857,929.13	20%	28%	128,689.37	15%
Suma	2,562,141.32	3,014,283.91	70%	100%	452,142.59	15%
No corriente						
Inventarios	833,000.00	980,000.00	23%	77%	147,000.00	15%
Equipo de computo	85,000.00	100,000.00	2%	8%	15,000.00	15%
Mobiliario y equipo	170,000.00	200,000.00	5%	16%	30,000.00	15%
Suma	1,088,000.00	1,280,000.00	30%	100%	192,000.00	15%
Suma activo	3,650,141.32	4,294,283.91	100%		644,142.59	15%
PASIVO						
Corriente						
Proveedores	1,338,267.17	1,574,431.96	37%	71%	236,164.79	15%
Otras cuentas por pagar	553,198.36	650,821.60	15%	29%	97,623.24	15%
Suma pasivo	1,891,465.53	2,225,253.56	52%	100%	333,788.03	15%
CAPITAL						
Capital ASP	5,000.00	5,000.00	0%	0%	-	0%
Utilidades retenidas	1,591,535.20	1,872,394.35	44%	90%	280,859.15	15%
Utilidades obtenidas año	162,890.60	191,636.00	4%	9%	28,745.40	15%
Suma capital	1,758,675.80	2,069,030.35	48%	100%	310,354.55	15%
Suma pasivo y capital igual al activo	3,650,141.32	4,294,283.91	100%	100%	644,142.59	15%

Fuente: Elaboración propia con base en el estado de saldos del programa contable

Observaciones

1. La empresa muestra un crecimiento sostenible del 15% con relación al año 2012
2. Los activos corrientes son mayores a los pasivos corrientes, lo que significa que la empresa muestra solvencia financiera para cumplir con sus compromisos.

Tabla No. 5

VICMAN, S.A.

Estado de resultados comparativo
Análisis vertical/horizontal periodos 2012 y 2013

	Al 31 de diciembre 2012		31 de diciembre 2013		2013	Variación absoluta	
					Parcial	Absoluta	Relativa
ESTADO DE RESULTADOS							
Ventas		3,113,067.20		3,662,432.00	100%	549,364.80	15%
(-)Costo de ventas		2,280,067.20		2,682,432.00	73%	402,364.80	15%
						-	
Inventario 1	1,841,916.85		2,166,961.00			325,044.15	- 15%
Compras	1,271,150.35		1,495,471.00			224,320.65	- 15%
Mercadería disponible para ventas	3,113,067.20		3,662,432.00			549,364.80	- 15%
Inventario 2	833,000.00		980,000.00			147,000.00	- 15%
						-	-
Margen Bruto (Utilidad en ventas)		833,000.00		980,000.00	27%		147,000.00 15%
Gastos operativos		670,109.40		788,364.00	22%		118,254.60 15%
						-	
Utilidad en operación antes de impuestos		162,890.60		191,636.00	5%		28,745.40 15%
						-	-

Fuente: Elaboración propia en base a balance general comparativo

Comentario

El análisis se efectuó de Acuerdo a las cifras de los periodos fiscales comparativos, en la que se observa un comportamiento sostenible de las operaciones, tanto en ventas como el costo y los gastos de operación.

Observaciones

La empresa muestra un crecimiento razonable con respecto al año 2012 y una ganancia marginal del 27%

3.2.1.1. Análisis vertical

Del 100% que representa el total del activo según cifras del balance general, los bancos representan el 31% de los activos corrientes y el 21% del patrimonio de la empresa, representado por el capital de trabajo constituido en bancos del sistema, y el 23% del capital de trabajo se encuentra constituido en mercadería disponible. Los proveedores representan el 37% de la suma del pasivo y capital lo que implica que en ese porcentaje se encuentra comprometido el patrimonio de la entidad, así como el 44% de las obligaciones está representado en la cuenta de utilidades retenidas lo que implica que no se ha decretado ni pagado dividendos.

En el estado de resultados la utilidad antes de impuestos representa el 5% con relación a la venta total, lo cual implica que fiscalmente es una empresa que podría contribuir con el pago de impuestos.

3.2.1.2. Índices financieros

El fin primordial de análisis financiero es determinar cuál es la situación financiera y económica de VICMANSA. Dentro de los indicadores de liquidez y solvencia tenemos:

1. Razón corriente (Solvencia)

	2013
<u>Activo Circulante</u>	<u>Q3,014,283.91</u>
Pasivo Circulante	Q2,064,030.35
Proporción al índice	Q1.46

Para el año 2013, VICMANSA por cada unidad monetaria de obligación vigente contaba con Q1.46 para respaldarla, lo que implica que puede cumplir adecuadamente con sus obligaciones, sin recurrir al sistema financiero del país.

2. Capital de trabajo

	2013
Activo corriente	Q3,014,283.91
(Pasivo corriente)	<u>2,064,030.35</u>
Proporción al índice	<u>Q950,253.56</u>

Una vez la empresa cancele el total de sus obligaciones corrientes, le quedarán Q950,253.56 para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de su actividad económica. Podemos observar que para el año 2013 dicho capital de trabajo aumentó en Q452,142.59, lo cual indica que la empresa es solvente porque tiene un capital de trabajo neto suficiente para mantener sus operaciones.

3. Liquidez (prueba ácida)

	2013
<u>Activo Corriente- inventarios</u>	<u>Q3.014,283.91-980,000.00</u>
Pasivo Circulante	Q2,064,030.35
Proporción al índice	0.99

Podemos observar que VICMANSA, cuenta con Q0.99 disponibles de activo para pagar Q1.00 de pasivo a corto plazo, lo que significa que la empresa no depende directamente de la venta de sus inventarios para poder atender sus obligaciones corrientes.

4. Solidez

	2013
<u>Activo total</u>	<u>Q4,294,283.91</u>
Pasivo total	Q2,225,233.56
Proporción al índice	Q1.93

Para el año 2013, VICMANSA, cuenta con Q1.93 en activos, para pagar cada unidad monetaria de obligación vigente a corto y largo plazo, lo cual indica que puede financiar sus inversiones con recursos propios.

5. Endeudamiento

	2013
<u>Pasivo total</u>	<u>Q2,225,253.56</u>
Activo total	Q4,294,283.91
Proporción del índice	52%

VICMANSA, mantiene un apalancamiento financiero aceptable, lo que le permite continuar como negocio en marcha. Podemos observar que la empresa por cada Q1.00 de endeudamiento tiene un activo de 52% para cubrirá sus acreedores.

6. Índice de prueba defensiva

Caja y bancos	<u>Q922,088.67</u>
Pasivo corriente	Q2,225,253.56

Podemos indicar que el efectivo es menor que la deuda, por lo que en un bajo rendimiento comercial, no se puede pagar los saldos de los proveedores clasificados en los pasivos corrientes. En este análisis se visualiza que el pasivo corriente (proveedores y otras cuentas por pagar) en el 2013 asciende a Q2,225,253.56, lo cual representa un incremento de Q333,788.03 con respecto al periodo anterior (Q1,891,465.53) representó salidas de efectivo 41 veces en el año respectivamente.

7. Índice de rendimiento sobre el patrimonio

<u>Utilidad neta</u>	<u>Q191,636.00</u>
Patrimonio	Q2,069,030.35
Proporción del índice	9.26

La proporción del rendimiento sobre el patrimonio en el periodo sujeto a análisis es de Q9.26 por cada Q100.00. Tomando en cuenta que las utilidades del periodo representan el 9% del capital, se considera bajo.

3.2.2. Análisis de aspectos de auditoría

En términos generales se evaluaron las operaciones desarrolladas por la empresa, así como la documentación de soporte de las mismas, habiéndose determinado los siguientes hallazgos:

1. Control vulnerable, información no confiable ni oportuna en área contable y administrativa, principalmente porque no se tienen registros contables en libros debidamente habilitados y autorizados, sino en registros auxiliares.
2. Programa contable desactualizado. (Datos base de estados financieros).

3. Asesor fiscal externo, no revisa documentación de soporte para presentación de declaraciones, extremo que se comprobó al conciliar lo reportado con los documentos fuente.
4. Inexistencia de manuales administrativos y control contable.
5. No existen políticas de cierre ni revisión contables oportunas y temporarias.
6. Estados financieros no elaborados. Información alimentada por sistema contable. Datos no revisados ni verificados

1. *Se elaboraron estados financieros con datos incompletos*

Por lo anterior, se considera que la empresa no es sujeto de una auditoria desde el punto de vista financiero para dictaminar sobre la razonabilidad de los saldos que integran los Estados Financieros.

3.2.3 Análisis aspectos tributario fiscal y laboral

El examen se orientó a evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales producto de las operaciones desarrolladas por la empresa, determinándose que existen desviaciones entre las practicas seguidas por la empresa y las normas tributarias y laborales vigentes, derivado de inadecuados controles y procedimientos, habiéndose determinado lo siguiente:

3.2.3.1. Diagnóstico formal de Obligaciones Tributarias

3.2.3.1.1. Impuesto Sobre la Renta

3.2.3.1.1.1. Declaración Anual del ISR del período 2013

Con el objeto de confirmar la presentación en el plazo establecido se solicitó la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al período 2013, la cual se presentó con valor cero (Q0.00).

Los saldos de las cuentas de resultados al 31 de diciembre 2013, se encuentran plasmados en el programa contable que presenta datos en idioma inglés. Es importante aclarar y mencionar que no se tiene la seguridad de que los saldos que presentan el estado de saldo sean razonables, sin embargo se menciona la situación que presenta, en tabla 6.

Tabla No. 6

VICMAN, S.A.

Estado de Resultados

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2013

✓ Ventas Locales	Q2,466,871.71
✓ Ventas de Exportación	Q 913,379.14
✓ Ventas por Servicios	Q 28,538.93
✓ Ventas por Mantenimiento	Q 248,847.86
✓ Intereses Bancarios Ganados	Q 3,723.77
✓ Otros Ingresos	<u>Q 1,070.59</u>
✓ <u>Ventas Brutas</u>	Q3,662.432.00
✓ (-) Costo de Ventas	Q2.682,432.00
✓ (-) Gastos Administrativos y de Operación	<u>Q 788,364.00</u>
✓ <u>Utilidad del Periodo</u>	<u>Q 191,636.00</u>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de sistema contable.

3.2.3.1.1.2. Declaración trimestral del Impuesto Sobre la Renta

Las Declaraciones Trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, se presentaron en la forma y plazo de ley, con valor cero. Cabe mencionar, como se indicó en el punto 1.1.1, de los antecedentes de la empresa, la misma se encuentra en la opción de realizar sus pagos trimestrales en el método de cierres Parciales o Liquidación preliminar, por lo anterior para realizar una determinación de los

pagos trimestrales correctamente se tienen que tener al día y operados los libros debidamente habilitados y autorizados, de lo contrario es imposible realizar un cálculo, por lo que tomando en cuenta que la evaluación a la Entidad se limita a un Diagnostico del cumplimiento de las obligaciones formales, solo se indica la obligación de presentación.

3.2.3.1.1.3. Declaración mensual de retenciones del ISR

Se solicitaron las declaraciones mensuales por Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, efectuadas durante el año 2013, de los proveedores que haya consignado en su factura sujetos a retención con carácter definitivo. Cabe mencionar, que dichas declaraciones no se tuvieron a la vista únicamente fue indicado por la empresa que se presentaron en la forma y en el plazo que establece la Ley.

3.2.3.1.1.4. De la retención del Impuesto Sobre la Renta a los empleados

Se verificó que la empresa no retiene el Impuesto Sobre la Renta a los empleados afectos, lo cual se comprobó al revisar la nómina de sueldos y salarios, habiéndose constatado que no cumplen con elaborar las proyecciones de ISR, que la empresa tiene la obligación de realizarles a sus empleados, así como de todas aquellas personas que están por ley sujetas a ella.

3.2.3.1.2. Impuesto al Valor Agregado –IVA-

3.2.3.1.2.1. Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado

Se tuvo a la vista las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, las cuales fueron presentadas conforme la forma y los plazos que establece la Ley. No obstante lo anterior se comprobó que el saldo del crédito fiscal al 31 de diciembre 2013 que figura en la declaración de dicho mes, no concilia con el saldo de crédito fiscal IVA, que figura en el Balance General, existiendo una diferencia considerable, la cual se presenta en tabla No. 7.

Tabla No. 7

VICMAN, S.A.

Declaración del Impuesto al Valor Agregado

Saldos Crédito Fiscal IVA

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2013

✓ Saldo Crédito Fiscal IVA reportado en Declaración	Q 31,564.00
✓ Saldo Crédito Fiscal IVA según Saldo Contable	<u>Q. 295,911.71</u>
✓ Diferencia	<u>Q 264,347.71</u>

Fuente: Elaboración propia

Comentario: El saldo contable es según registro auxiliar en virtud de no tener libros habilitados y autorizados al día.

3.2.3.1.2.2. De los libros auxiliares de compras y ventas

Los libros de compras y servicios recibidos y ventas y servicios prestados no se encuentran operados, por lo que no se pudo comprobar que lo reportado en las declaraciones mensuales sea lo correcto. Al respecto el Artículo 37 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece que se entiende que los registros de compras y ventas están al día, si han sido asentadas en ellos las operaciones declaradas dentro de los dos meses siguientes a que corresponda la declaración presentada. Cabe mencionar que las declaraciones mensuales fueron cotejadas con los reportes de hojas electrónicas (Excel) proporcionados, no así con los libros auxiliares.

3.2.3.1.2.3. Retenciones de IVA soportadas

Se observó que en el mes de diciembre 2013, la empresa reporta en su declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, retenciones de IVA pendientes de acreditar por un monto de

Q23,987.00, sin embargo en el saldo contable figuran retenciones pendientes de acreditar por valor de Q41,709.42, existiendo una deferencia entre ambos saldos de Q17,722.42.

3.2.3.1.3. Impuesto de Solidaridad -ISO-

3.2.3.1.1. Pago del Impuesto de Solidaridad

Los pagos trimestrales del Impuesto de Solidaridad correspondiente a los trimestres de enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre 2013, se presentaron sin valor, al igual que los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, cabe mencionar que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley del ISO, dicho impuesto es acreditable al Impuesto Sobre la Renta y viceversa, para el efecto la norma legal establece:

2. El monto del Impuesto de Solidaridad, pagado durante los cuatro trimestres del año calendario, conforme los plazos establecidos en el Artículo 10 de esta Ley, podrá ser acreditado al pago del Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años calendario inmediatos siguientes, tanto el que debe pagarse en forma mensual o trimestral, como el que se determine en la liquidación definitiva anual, según corresponda.
3. Los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, podrán acreditarse al pago del Impuesto de Solidaridad en el mismo año calendario. Los contribuyentes que se acojan a esta forma de acreditación podrán cambiarla únicamente con autorización de la Administración Tributaria.

3.2.3.1.4. Otros aspectos

3.2.3.1.4.1. De los libros contables

A fin de verificar la operatoria en los libros contables se solicitó la exposición de los siguientes:

- Libro de Inventarios.
- Libro de Primera Entrada o Diario.
- Libro Mayor o Centralizador.
- Libro de Estados Financieros.
- Libro de Compras y Servicios Adquiridos.
- Libros de Ventas y Servicios Prestados.

De lo anterior se evidencio que cuentan con recibos de ingreso cobranza de la Superintendencia de Administración Tributaria, no así las etiquetas habilitadas por la Administración Tributaria y autorizada por el Registro Mercantil, y no se encuentran al día en su operatoria.

3.2.3.1.4.2. Del capital autorizado

3.2.3.1.4.2.1. Del registro contable

Se observó que el balance de saldo al 31 de diciembre 2013, refleja únicamente el capital suscrito y pagado de Q5,000.00 que comparándolo con las obligaciones y el valor de las operaciones que maneja la empresa se considere que es deficiente, por lo que se puede evaluar el capitalizar utilidades.

3.2.3.1.4.2.2 Reserva legal:

Dentro del Balance General no figura ningún monto de Reserva Legal, no obstante que figuran utilidades acumuladas iguales a Q1,872,394.35.

3.2.3.2. Diagnóstico formal de obligaciones laborales

3.2.3.2.1. De los contratos de trabajo

Con el fin de verificar las obligaciones laborales contraídas por VICMAN, S.A., se procedió a solicitar los contratos de trabajo debidamente autorizados por el Ministerio de Trabajo y

Previsión Social, habiéndose constatado en los expedientes correspondientes que no se han elaborado.

3.2.3.2.2. Reglamento Interno de Trabajo

A fin de verificar las normas y reglas que se encargan básicamente de regular las relaciones entre los empleadores y los empleados, se solicitó el Reglamento Interno de Trabajo habiéndose comprobado que no ha sido elaborado, por lo cual no existe documento escrito que sistematice las relaciones laborales dentro de la empresa.

Al respecto el Artículo 58 del Código de Trabajo indica que todo patrono que ocupe 10 o más trabajadores, debe elaborar Reglamento Interior de Trabajo, además el Artículo 59 del mismo cuerpo legal establece la obligación de su aprobación por la Inspección General de Trabajo y que debe ser del conocimiento de todos los trabajadores.

3.2.3.2.3. Del informe anual de los trabajadores

Se solicitó el informe anual de los trabajadores en relación de dependencia correspondiente al 2013, a fin de verificar la entrega a la Dirección de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo habiéndose evidenciado que no se elaboró.

3.2.3.2.4. Del libro de salarios

Fue requerido el libro salarios de la entidad, para verificar su adecuado control y cumplimiento, habiéndose evidenciado que no se encuentra al día, no obstante que el mismo fue autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social oportunamente.

3.2.3.2.5. Del salario mínimo

Conforme a una muestra selectiva se verificó que la entidad paga adecuadamente el salario mínimo, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 359-2012 el cual entró en vigencia a partir del 01 de enero del 2013, se establece que el salario mínimo diario para actividades agrícolas y no agrícolas es de Q71.40 diarios, equivalente a Q2,171.75 mensual.

3.2.3.2.6. De la bonificación Decretos 78-89, 7-2000 y 37-2001

Se observó que la entidad paga en concepto de bonificación incentivo el valor de Q250.00 y en la nómina de sueldos y salarios de los meses objeto de revisión, se verificó que efectivamente se paga dicho valor en la mayoría de casos, sin embargo, se reflejan algunos empleados cuya prestación otorgada supera el valor del salario ordinario mensual de Q250.00.

3.2.3.2.7. De la indemnización, vacaciones, aguinaldo y bonificación Decreto 42-92 (bono 14)

VICMANSA, hace efectivo de conformidad con la Ley las prestaciones de aguinaldo y bonificación Decreto No. 42-92 (bono 14).

Se verificó en los expedientes de recursos humanos, que el trabajador no le extiende a la empresa, constancia de haber gozado de su periodo vacacional, incluyendo datos como el nombre del empleado, el puesto, fecha de ingreso y la fecha en la que gozó de su período de vacaciones.

3.2.3.2.8. De los finiquitos laborales

Cabe mencionar que en los finiquitos laborales extendidos en caso de cese de la relación laboral, se observó que el cálculo de la indemnización, vacaciones, aguinaldo y bonificación Decreto No.

42-92 (bono 14), es razonable, insistiendo en que existen caso en los cuales en dichas prestaciones y compensación por tiempo de servicio se incluye la bonificación incentivo para su cálculo.

3.2.3.3. Del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

3.2.3.3.1. Del pago de las cuotas laborales y patronales

Se tuvo a la vista para su verificación, los recibos de pago de las cuotas laborales y patronales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, correspondiente a los meses del año 2013, los que fueron presentados oportunamente dentro del plazo que establece la ley, observando que el pago de los mismos se realiza de forma manual, es decir elaborando la nómina de sueldos y salarios y el recibo de pago de IGSS en papel forma 181-SCC-S-V-.

3.2.3.3.2. De las cuotas patronales y laborales de socios

Es importante indicar que el Artículo 6, del Acuerdo No. 1123 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social establece que no están obligados al pago de las cuotas únicamente hasta dos representantes legales acreditados ante el IGSS, que a la vez sean socios de la entidad, habiéndose constatado que de los cuatro socios, dos son incluidos dentro del pago de las cuotas.

3.2.3.3.3. De la base imponible de las cuotas laborales y patronales

Al verificar las nóminas de sueldos y salarios se determinó que la empresa efectúa el pago de la cuota laboral y patronal de seguridad social, tomando como base únicamente el monto del salario ordinario, sin incluir el monto de otras bonificaciones, otros ingresos y salario extraordinario entre otros.

Capítulo 4

4.1. Propuesta de solución

En todas las empresas es necesario tener un correcto control interno, a fin de evitar riesgos y fraudes, proteger y cuidar los activos e intereses de las mismas y evaluar la eficiencia de la empresa en cuanto a su organización.

En la empresa objeto de estudio, se evidenció: Falta de un adecuado control interno, carece de la formalidad de una organización apropiada y no cuenta con manuales de procedimientos y de políticas que sean conocidas por todos los integrantes de la empresa que proporcione una razonable seguridad en lo referente a: La efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera, y el acatamiento de las leyes y regulaciones aplicables. En tal sentido, y derivado del examen fiscal y laboral realizado, es oportuno tomar en cuenta los comentarios relativos al incumplimiento y consecuencias a las cuales se encuentra expuesta la empresa, por no contar con una estructura de control interno adecuada y efectiva revisión de registros y documentación de respaldo de las operaciones contables de la entidad, por lo que se deben tomar acciones correctivas inmediatas para salvaguardar el negocio en marcha y cumplir con lo establecido en ley, de acuerdo a los siguientes observaciones y comentarios.

4.1.1. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

4.1.1.1. Impuesto Sobre la Renta

4.1.1.1.1 Declaración anual del ISR del período 2013

De la información presentada en Capítulo 3, tabla No. 6, página 39 del diagnóstico realizado al Estado de Resultados, se desprende que no obstante la información proporcionada, la Declaración

Anual del Impuesto Sobre la Renta se presentó con valor cero. Por simple inspección y con los saldos proporcionados se deriva un Impuesto Sobre la Renta a Pagar, al 31 de diciembre 2013 de Q410,260.00.00 de la forma siguiente.

Tabla No. 8

VICMAN, S.A.

Impuesto Sobre la Renta a Pagar

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2013

✓ Utilidad del Ejercicio	Q 191,636.00
✓ (-) Rentas de Capital por Intereses	Q 3,723.77
✓ (+) Multas gasto no deducibles	Q 450.00
✓ (+) Gastos no Deducibles (cuenta específica)	<u>Q1,135,056.83 **</u>
✓ Renta Imponible Actividad Lucrativa	Q1,323,419.06
✓ Impuesto Determinado	<u>Q 410,260.00</u>

Comentario:

** Es importante mencionar que no se conoce la forma en la cual está integrada la cuenta específica que figura en los saldos de la empresa denominada “Gastos no Deducibles”, sin embargo se presume que son gastos que no tienen su documento de legitimo abono.

Es recomendable que a la brevedad posible la empresa verifique la información proporcionada y si procede, realice la rectificación del Impuesto Sobre la Renta dejado de enterar a la Administración Tributaria, con él evitar cualquier ajuste o reparo fiscal por parte del ente tributario.

4.1.1.1.2. Declaración trimestral del Impuesto Sobre la Renta

En virtud de no tener a la vista la presentación de las declaraciones trimestrales del Impuesto

Sobre la Renta, es conveniente mencionar que de conformidad con el Artículo 94, numeral 9), del Código Tributario presentar las declaraciones después del plazo fijado o establecido por la ley, esta sancionada con mil quetzales (Q1,000.00). Cabe mencionar que si dichas declaraciones se presentan voluntariamente sin ser requeridas por el ente fiscalizador opera una rebaja del 85% de la sanción. (Artículo 94 “A” reformado con Artículo 46 Decreto No. 4-2012, Congreso de la República de Guatemala).

Se sugiere integrar los créditos fiscales a favor de la empresa soportado con las respectivas declaraciones presentadas, toda vez que no figura en las cuentas de balance créditos pendientes de acreditar por ISO, para poder soportar el acreditamiento en determinado momento con el Impuesto Sobre la Renta Trimestral.

4.1.1.1.3. Declaración mensual de retenciones del ISR

Si en determinado momento existen pagos a los cuales existía la obligación legal de retenerles y no se retuvo de conformidad con los Artículo 28 y 29 del Código Tributario, la Administración Tributaria podría solicitar el impuesto retenido y no enterado a las cajas fiscales en el plazo establecido, más la multa del cien por ciento, conforme lo establecido en el Artículo 94, numeral 7) del Código Tributario.

Adicional a lo anterior, y de conformidad con el Artículo 23, literal c), de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012, constituyen gasto no deducibles del Impuesto, aquellos gastos a los cuales existía la obligación de retenerles y no se les retuvo.

Se sugiere realizar la proyección correspondiente y presentar las declaraciones de los colaboradores afectos ante la Superintendencia de Administración Tributaria, más la multa y los recargos correspondientes por parte de la empresa, por haber incumplido lo indicado en Ley.

4.1.1.1.4 De la retención del Impuesto Sobre la Renta a los empleados

El Impuesto Sobre la Renta en su Ley indica:

Al principio de cada año o al inicio de la relación laboral, el patrono o pagador hará una proyección de la renta neta anual del trabajador, a la cual le deducirá el monto de: Q48,000.00 por concepto de gastos personales y el monto de las cuotas anuales estimadas por concepto de pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Instituto de Previsión Militar y al Estado por concepto de cuotas a regímenes de previsión social. (Artículo 76 Decreto 10-2012, Libro 1 del ISR)

Se sugiere realizar la proyección correspondiente y presentar las declaraciones de los colaboradores afectos ante la Superintendencia de Administración Tributaria, más la multa y los recargos correspondientes por parte de la empresa, por haber incumplido lo indicado en Ley.

✓ 4.1.1.2 Impuesto al Valor Agregado -IVA-

4.1.1.2.1. Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado

Se sugiere que a la brevedad se establezca la razón y justificación de la diferencia de Q.264,347.71, presentada en tabla No. 7 página 41 y si procede, rectificar la declaración o bien el saldo que figura en los registros contables. No está de más indicar que cualquier diferencia ante una eventual revisión de parte de la Administración Tributaria, , se podría tomar como un Crédito Fiscal Improcedente, utilizando un criterio pro-fisco al no tener prueba en contrario.

4.1.1.2.2 De los libros auxiliares de compras y ventas

Se deben asentar en los libros correspondientes las operaciones generadoras de Impuesto al Valor Agregado según corresponda (débitos o créditos), ya que de no tener al día los libros de compras y ventas, la sanción consiste en multa de Q5,000.00 cada vez que se fiscalice al contribuyente, de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 94 numeral 4) del Código Tributario.

4.1.1.2.3. Retenciones de IVA soportadas

En relación a la diferencias detectada (IVA pendiente de acreditar Q23,987.00 , retenciones por acreditar según saldo contable Q.41,709.42), y de conformidad con el Artículo 8 del Decreto 20-2006, Ley denominada Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, las retenciones deben operarse dentro del mismo período impositivo del Impuesto al Valor Agregado, en el que se declare la factura correspondiente.

Derivado de lo anterior, la Administración Tributaria podría solicitar la rectificación de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado y consecuentemente las siguientes declaraciones con el objeto de reportar el saldo que en ley corresponde.

Se sugiere a la entidad verificar si existen constancias de retención no declaradas, con el objeto de evaluar la conveniencia de rectificar las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado que correspondan.

Adicionalmente, previo a presentar la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado se verifique a través de la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT- (e-servicios) el detalle de constancias de retención emitidas a favor de la empresa y las mismas se requieran a los clientes, con el objeto de evitar inconvenientes futuros por no reportar las mismas en el plazo establecido.

4.1.1.3. Impuesto de Solidaridad

4.1.1.3.1. Pago del Impuesto de Solidaridad

Al respecto y por la forma en que se encuentran los impuestos a criterio personal, se considera que la ley está dada para pagar uno de los dos impuestos, el Impuesto Sobre la Renta o el Impuesto de Solidaridad, sin embargo en el caso particular de la empresa es peculiar que ambas declaraciones trimestrales se presenten sin valor.

Se reitera que la entidad se encuentra inscrita bajo la opción b), del Artículo 11 de la Ley del Impuesto de Solidaridad, la cual consiste en acreditar los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta al Impuesto de Solidaridad en el mismo año calendario, sin embargo, por lo anterior llama la atención que presente un Impuesto Sobre la Renta Trimestral sin valor, también la obligación del ISO la presente sin valor, no obstante de no tener Impuesto Sobre la Renta del año por acreditarle a dicho impuesto de Solidaridad.

Se debe verificar que se esté actuando dentro de la normativa legal, y que se cumpla con la presentación del Impuesto de Solidaridad de forma que establece la ley, así como dentro de los plazos del mismo, cabe mencionar que la única característica de este impuesto, es que es acreditable al Impuesto Sobre la Renta

4.1.1.4. Otros aspectos

4.1.1.4.1. De los libros contables

De conformidad con lo establecido en el Artículo 368 del Código de Comercio y del Artículo 37 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se establece que los comerciantes y contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a llevar los siguientes libros:

- Libro de Inventarios
- Libro de Primeras Entradas o Diario
- Libro de Mayor o Centralizador
- Libro de Estados Financieros
- Libro de Compras y Servicios Adquiridos
- Libros de Ventas y Servicios Prestados

Derivado de lo anterior, en una revisión de la Administración Tributaria y detectar esta situación podría sancionar a la entidad con multa de Q5,000.00 cada vez que se fiscalice, derivado de lo que establece el Artículo 94, numeral 4 del Código Tributario, el cual muestra esta sanción por no tener los libros contables u otros registros obligatorios establecidos en el Código de Comercio y las leyes tributarias específicas o no llevarlos al día (2 meses calendario inmediatos siguientes de realizadas las operaciones), por lo que:

- a) Se sugiere al departamento de contabilidad realizar la integración de hojas habilitadas y autorizadas de los libros contables, con el objeto de detectar oportunamente la utilización de dichas hojas y de ser necesario realizar el trámite de más hojas.
- b) Se sugiere actualizar los libros de contabilidad que son obligatorios para la empresa, con el objeto de evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria en una revisión fiscal.

4.1.1.4.2. Del capital autorizado

4.1.1.4.2.1 del registro contable

Se sugiere realizar la corrección deficiencia comentada en el punto 3.2.3.1.4.2 página 43., con el objeto de mostrar de forma razonable la información de la sección capital de los estados financieros con base a la escritura de constitución. Por otra parte es de tener presente que

cualquier diferencia o movimiento inadecuado, llamará la atención de la Administración Tributaria, la cual procederá a solicitar la información y justificación correspondiente.

4.1.1.4.2.2. Reserva legal

De conformidad con el Artículo 36 de Código de Comercio de las utilidades netas de cada ejercicio de toda sociedad, deberán separarse anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo para formar una reserva legal.

4.1.2. Cumplimiento de Obligaciones Laborales

4.1.2.1. De los contratos de trabajo

El Artículo 28 del Código de Trabajo, establece que los contratos individuales de trabajo deben extenderse por escrito, en tres ejemplares, uno que debe recoger cada parte en el acto de celebrarse y otro que el patrono queda obligado a hacer llegar al Departamento Administrativo de Trabajo, directamente o por medio de la autoridad de trabajo más cercana, dentro de los quince días posteriores a su celebración, modificación o renovación.

Es oportuno mencionar que en una revisión de los inspectores del Ministerio de Trabajo y detectar que no existen contratos de trabajo podría sancionar a la entidad con multa que oscila entre dos y nueve salarios mínimos mensuales, conforme lo establecido en el Artículo 272, inciso g), del Código de Trabajo.

Adicionalmente a lo anterior y tomando en cuenta que las normas laborales son conciliatorias y tutelares para los trabajadores, es de tener en cuenta que cualquier controversia entre patrono trabajador, se tomará como cierto lo expresado o afirmado por los trabajadores, toda vez que no existe prueba en contrario, que en el presente caso, son los contratos individuales de trabajo.

Se sugiere a la entidad realizar los contratos individuales de trabajo con todos los empleados y presentarlos al Ministerio de Trabajo con el objeto de cumplir con las obligaciones prescritas por el Código de Trabajo. Cabe mencionar que la manifestación voluntaria de los patronos no ocasiona ningún tipo de multa, caso contrario, si se presentan como consecuencia de una fiscalización de la Inspección General del Trabajo.

4.1.2.2. Reglamento Interno de Trabajo

Por el incumplimiento de la obligación de elaborar y publicar el Reglamento Interno de Trabajo, la empresa podría ser objeto de una sanción que consiste en multa de entre dos y nueve salarios mínimos mensuales, conforme lo establecido en el Artículo 272, inciso g), del Código de Trabajo, adicionalmente, cualquier sanción disciplinaria que el patrono quiera imponer a los empleados está limitada y podría ser objetada, por no tener un instrumento legal que tipifique las faltas, que en el caso que nos ocupa, es el Reglamento Interno de Trabajo.

Se sugiere a la entidad elaborar el Reglamento Interno de Trabajo y solicite la aprobación de la Inspección General de Trabajo, posteriormente colocarlo en dos de los sitios más visibles del lugar de trabajo o en su defecto, proporcionarlo impreso en un folleto a todos los trabajadores de la empresa.

4.1.2.3. Del informe anual de los trabajadores

Conforme lo establecido en el Artículo 61 del Código de Trabajo, todo patrono debe “enviar en el plazo improrrogable de los dos primeros meses de cada año a la dependencia Administrativa correspondiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social”, un informe impreso que contenga el detalle de los trabajadores y los egresos totales que haya tenido por prestaciones laborales durante el año anterior.

Por el incumplimiento de la obligación de elaborar y entregar el informe anual a la Dirección de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo, la empresa podría ser objeto de una sanción que consiste en multa de entre dos y diez salarios mínimos mensuales, conforme lo establecido en el Artículo 272, inciso f), del Código de Trabajo.

En el futuro se debe elaborar y entregar el informe anual de egresos por sueldos y salarios anuales pagados a los trabajadores y presentarlo en el plazo que establece la ley, con el objeto de evitar multas innecesarias para la empresa, que afecten su flujo en efectivo.

4.1.2.4. Del libro de salarios

El Artículo 102 del Código de Trabajo, estipula que todo patrono debe llevar un libro de salarios autorizado y sellado por el Departamento Administrativo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Es importante mencionar que al momento de una revisión la empresa podría ser sancionada con multas entre tres salarios mínimos (Q6,515.25) y doce salarios mínimos (Q26,061.00), como se establece en el Artículo 272 inciso c) del Código de Trabajo.

Es conveniente actualizar lo antes posible el Libro de Salarios conforme lo establece el Artículo 102 del Código de Trabajo con el objeto de evitar sanciones futuras por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

4.1.2.5. Del salario mínimo

En relación a la verificación realizada y lo establecido en Acuerdo Gubernativo No. 36-2012 el cual entró en vigencia a partir del 01 de enero 2013, se concluye que La empresa VICMASA, S.A., cumple con el requisito legal.

4.1.2.6. De la bonificación Decretos 78-89, 7-2000 y 37-2001

La bonificación que establece los Decretos antes mencionados, no limita a la entidad a otorgar a sus empleados más de los Q250.00 establecidos en la ley, sin embargo, dicho monto debe ser coherente y lógico con relación al monto del salario ordinario, debido a que no está bien visto que el monto de la bonificación incentivo sea mayor al monto del salario ordinario, adicionalmente, en los casos concretos en los cuales la misma forma parte de las prestaciones laborales, denota que se trata de salario ordinario consignado como bonificación incentivo como una estrategia para eludir el pago de la cuota patronal y laboral del IGSS.

En una eventual revisión por parte de los inspectores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social podría existir la posibilidad que se argumente que dicha remuneración (excedente de bonificación Decreto 78-89, 7-2000 y 37-2001) está afecta a la cuota del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social derivado que dichos montos no guardan una relación coherente, debido a que superan en porcentajes significativos el valor del salario ordinario. Adicionalmente que se evidencia que únicamente es una estrategia para no pagar la cuota patrono y laboral del IGSS, toda vez que el monto consignado como bonificación incentivo forma parte de las prestaciones laborales como aguinaldo, bono 14, vacaciones, etc., contraviniendo lo que para el efecto establece el Artículo 2 del Decreto No. 78-89, que establece que la bonificación incentivo de ninguna forma puede formar parte para la base de cálculo del aguinaldo, bono 14, indemnización y solo se tomará para el cálculo del séptimo día para el pago del sueldo cuando la práctica es el pago semanal, por lo que se podría presumir que el excedente a los Q250.00 constituye una estrategia para minimizar el pago de la cuota laboral y patronal del IGSS.

Adicionalmente a lo anterior, desde el punto de vista tributario el excedente en el pago de aguinaldo y bono14 en relación al sueldo ordinario, es decir que se paguen dichas prestaciones incluyendo la bonificación incentivo constituye un gasto no deducible del Impuesto Sobre la Renta, tomando como base que la ley específica establece que la base de estas dos prestaciones es

el sueldo ordinario mensual, numeral 5 del Artículo 21, del Decreto 10-2012, que literalmente establece:

Tanto el aguinaldo como la bonificación anual para los trabajadores del sector privado y público (bono 14), serán deducibles hasta el cien por ciento (100%) del salario mensual, salvo lo establecido en los pactos colectivos de condiciones de trabajo debidamente aprobados por la autoridad competente, de conformidad con el Código de Trabajo.

Con relación a lo anterior se sugiere evaluar el monto del salario y la bonificación incentivo registrada en la nómina de sueldos y salarios y adoptar las medidas que sea necesarias para evitar contingencias con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Superintendencia de Administración Tributaria:

4.1.2.7. De la indemnización, vacaciones, aguinaldo y bonificación Decreto 42-92 (bono 14)

Es importante mencionar y aclarar que las prestaciones anteriormente mencionadas, al momento de su pago incluyen para su cálculo, es decir dentro de la base de mismo el valor o monto que devenga por Bonificación Incentivo Decreto No. 78-89 modificado por los Decretos Nos. 7-2000 y 37-2001, lo cual de conformidad con la norma legal de dicha bonificación no es permitido, según lo establece el Artículo 2 de dicho Decreto (78-89), que en su parte conducente literalmente establece: “Esta bonificación no incrementa el valor del salario para el cálculo de indemnizaciones o compensación por tiempo servido, ni aguinaldo, salvo para cómputo de séptimo día, que se computará como salario ordinario.”

Adicionalmente y como ya se indicó, para efectos tributarios dichas prestaciones para su deducibilidad no pueden exceder de un salario ordinario (Aguinaldo y bono 14), la indemnización es deducible hasta el cálculo según las condiciones establecidas en el Código de

Trabajo, cualquier excedente constituye un gasto no deducible, en ambos caso establece los numerales 5 y 8 del Artículo 21 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo siguiente:

5. Tanto el aguinaldo como la bonificación anual para los trabajadores del sector privado y público (bono 14), serán deducibles hasta el cien por ciento (100%) del salario mensual, salvo lo establecido en los pactos colectivos de condiciones de trabajo debidamente aprobados por la autoridad competente, de conformidad con el Código de Trabajo.
8. Las indemnizaciones pagadas por terminación de la relación laboral por el monto que le corresponda al trabajador conforme las disposiciones del Código de Trabajo o el pacto colectivo correspondiente; o la reserva que constituyan hasta el límite del ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) del total de remuneraciones anuales. Tales deducciones son procedentes, en tanto no estuvieran comprendidas en las pólizas de seguro que cubran los riesgos respectivos por tales prestaciones.

4.1.2.8. De los finiquitos laborales

Se sugiere mejorar la redacción del finiquito laboral indicando la razón del cese de la relación laboral, debido a que dicha información no consta en el finiquito laboral, nuevamente indicamos el contenido mínimo de los finiquitos laborales.

- a) La fecha de su entrada y de su salida.
- b) La clase de trabajo ejecutado; y
- c) El salario ordinario y extraordinario devengado durante el último período de pago.

Si el trabajador lo desea, el certificado debe determinar también:

- a) La manera como trabajó, y

- b) La causa o causas de la terminación del contrato.

Asimismo se sugiere adjuntar a la información referente a la liquidación laboral, el cálculo del Impuesto Sobre la Renta que se efectuó al empleado, con el objeto de dejar constancia que se realizó el cálculo de la liquidación conforme lo establecido en el Artículo 79 de la Ley de Actualización Tributaria, que estipula que si el contrato individual de trabajo concluye antes de finalizar el período de liquidación, el patrono debe determinar el impuesto definitivo y devolverle las sumas retenidas en exceso o retenerle la cantidad faltante.

4.1.3. Del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

4.1.3.1. Del pago de las cuotas laborales y patronales

Se sugiere que se efectúen los trámites necesarios para que el pago de IGSS de la empresa se realice de forma electrónica, lo cual además de dar certeza a la empresa de la información presentada, agiliza el proceso y tiempo que se invierte en la elaboración de la nómina y recibos de IGSS para efectuar el pago correspondiente.

Es importante mencionar, que las obligaciones en el pago de la Cuota Laboral y la Cuota Patrono de conformidad con el Decreto 48-83 en el Artículo 1, establece que las cuotas patronales prescriben en un plazo de 6 años y el Artículo 2 en cuanto a las cuotas laborales establece que estas son imprescriptibles.

4.1.3.1.1. De las cuotas patronales y laborales de Socios

Dentro de la empresa VICMAN, S.A., trabajan en relación de dependencia socios, que a la vez son sus representantes legales, por lo pueden quedar relegados de la cuota laboral, así como la cuota patronal, de conformidad con la norma establecida dentro de los estatutos del Instituto

Guatemalteco de Seguridad Social

Se sugiere evaluar y verificar la situación de los socios, si están en relación de dependencia, con el objeto de evitar la contribución indicada así como de evitar sanciones por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

4.1.3.1.2. De la base imponible de las cuotas laborales y patronales

Al respecto se informa que el Acuerdo 1118 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, establece que los únicos ingresos que no están afectos al pago de la cuota laboral y patronal IGSS es la bonificación incentivo establecida en el Dto. 78-89, 7-2000 y 37-2001, el aguinaldo, la bonificación Dto. 42-92 (bono 14), la indemnización y el pago de vacaciones por terminación de la relación laboral, por lo que cualquier otra remuneración pagada al trabajador está afecta al pago de las cuotas laborales y patronales.

Es imperante señalar que en caso de una revisión de la Administración Tributaria, las remuneraciones de los empleados que no pagaron la cuota laboral y patronal del IGSS será considerado como un gasto no deducible de la renta bruta (de conformidad con el artículo 19 del decreto 10-2012 que establece que las deducciones se restan de la renta bruta), debido a que no se pagó la cuota laboral y patronal del IGSS incumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 22 numeral 3) y Artículo 23, inciso f) de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 del Congreso de la República, que establece que se consideran no deducibles los sueldos, salarios y prestaciones laborales que no sean acreditados con la copia de la planilla presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Se sugiere evaluar la posibilidad de pagar la cuota laboral y patronal IGSS por aquellas remuneraciones adicionales que el empleado reciba, excepto las que por disposición de la ley se encuentran exentas del pago de las cuotas laborales y patronales y de esa forma evitar que el gasto sea considerado como no deducible en el Impuesto Sobre la Renta.

4.2. Avance de implementación

Derivado del diagnóstico efectuado es pertinente informar que no existieron otros factores que afectaran la viabilidad del proyecto, sin embargo es primordial reiterar que:

- Se revise el contrato del Asesor Fiscal Externo y se amplíe el contenido del mismo a fin de contar con la pericia de Contador Público y Auditor, necesario para iniciar la actualización de la contabilidad de VICMANSA tener estados financieros reales y aprovechar vigencia de la exoneración fiscal generalizada de multas, intereses y recargos, otorgada mediante Acuerdo Gubernativo 174-2014. Ministerio de Finanzas Públicas. Reformas al Acuerdo Gubernativo 167-2014, Regulación de operaciones, exoneración de multas, intereses o recargo.
- Se cumpla con las recomendaciones presentadas relativas al aspecto laboral, actualizándose datos de expedientes del recurso humano y se emitan contratos de trabajo, debidamente legalizados, y sean enviados al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

4.2.1. Costo financiero de implementación de propuesta

No se ocasionaron gastos inmediatos, sin embargo los montos derivados de las deficiencias encontradas, estriba en:

- La celeridad de la revisión de los términos contractuales con el Asesor Fiscal externo
- La capacitación y orientación al personal encargado del ingreso de datos, así como el aprovechamiento de la amnistía fiscal vigente hasta el 12 de septiembre del año en curso, de parte del Asesor Contable.

- Con el adecuado aprovechamiento de asesoría contable no se hace necesario la contratación de personal por parte de la empresa, no así por parte del asesor quien deberá asignar personal capacitado, eficaz y proactivo para que en un tiempo que no exceda la amnistía indicada en punto anterior, se puedan realizar las rectificaciones correspondientes.
- Que se implementen procesos administrativos, financieros y contables oportunos a fin de buscar el crecimiento económico de la entidad.

4.2.2. Beneficios que se obtienen con la implementación de la propuesta

- Contar con datos oportunos, confiables y verídicos para la adecuada toma de decisiones y el adecuado funcionamiento de negocio en marcha
- Regularizar la situación fiscal y laboral de la empresa para evitar contingencias futuras

4.3. Diagrama de Gantt de Práctica Empresarial Dirigida

La Práctica Empresarial Dirigida -PED-, se efectuó en el tiempo señalado en el Diagrama de tabla 8 página 64.

Diagrama No. 3

Diagrama de Gantt Práctica Empresarial Dirigida

No.	ACTIVIDAD	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO			
		Semanas				Semanas				Semanas				Semanas			
		1ra.	2da.	3ra.	4ta.												
1	Entrega del diagnóstico y plan de PED	■	■														
2	Devolución y revisión de documentos por el asesor			■													
3	Entrega de plan de práctica con cambios sugeridos				■												
4	Devolución y revisión de documentos por el asesor					■											
5	Entrega del plan de práctica hasta el capítulo 3						■										
6	Devolución y revisión de documentos por el asesor							■									
7	Trabajo de campo								■	■							
8	Entrega del plan de práctica hasta el capítulo 4										■						
9.	Devolución y revisión de documentos por el asesor											■					

Conclusiones

1. No contar con certificación ISO ha limitado ser competitivos ya que para generar los servicios de mantenimiento el sector azucarero, requiere como requisito indispensable que los procesos se encuentren certificados.
2. Laboralmente no obstante cumplir con presentar planillas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la empresa no cuenta con contratos de trabajo, los expedientes de personal no se encuentran completos, no cumple con la reglamentación indicada en el código de trabajo.
3. En el área fiscal, debido a una falta de control adecuado no cuenta con estados financieros completos, únicamente presenta en forma anual la declaración del Impuesto Sobre la Renta, con valor cero, e internamente desconoce la rentabilidad que genera el negocio.
4. La información emitida por la contabilidad de la empresa no es útil, comprensible, oportuna y comparable, ya que no es ordenada y fácil de entender, para satisfacer adecuadamente los objetivos de la entidad, lo cual no permite elaborar estados financieros que revelen la situación real de la empresa, ya que los datos presentados no se puede verificar en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos de la misma.
5. La falta de actualización, capacitación y asesoría que el personal encargado de la preparación y presentación de impuestos tiene sobre las leyes tributarias y laborales, considerando sus constantes modificaciones y la complejidad en su interpretación, trae como consecuencia la determinación, presentación, pago y contabilización incorrecta de impuestos a través de las declaraciones juradas que se presentan ante los entes fiscalizadores del país.

6. La administración desconoce las contingencias fiscales a las cuáles podría estar sujeta al momento de una eventual revisión por parte de las autoridades fiscales, debido a una adecuada auditoría tributaria que informe; adicional, no existen controles internos que permitan la verificación del cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias de la compañía, previo a su presentación ante las autoridades fiscales.
7. El incumplimiento de las obligaciones tributarias, la determinación incorrecta y la falta de pago de los impuestos a la Superintendencia de Administración Tributaria, conllevan al pago de sanciones que en muchos casos son significativos y que podrían afectar financieramente e inclusive en la continuidad de las operaciones del negocio.
8. La administración de la empresa, no ha considerado la importancia de reevaluar las condiciones del contrato con el actual Asesor Financiero o contratar los servicios de Contador Público y Auditor independiente, especialista en el área fiscal, para que realice auditoría sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía, con el fin de prevenir, detectar, corregir y/o minimizar el nivel de riesgo de aquellas situaciones en las cuales la empresa no ha cumplido con sus obligaciones tributarias, de acuerdo con la legislación tributaria vigente.
9. El organigrama de la empresa no responde a la estructura administrativa actual.

Recomendaciones

1. La administración debe realizar las modificaciones propuestas, a todos aquellos procedimientos que tienen relación directa con el cumplimiento de leyes, a fin de evitar sanciones de parte de las entidades controladora, ya que como entidad mercantil se encuentra obligada a cumplir con los impuestos y contribuciones correspondientes
2. Se debe implementar Manuales de Procedimientos y de Control Interno en todas las áreas Administrativas, sin embargo, es imperante el ordenamiento del área laboral y fiscal considerando dentro de éstos la responsabilidad por supervisión, responsabilidad económica, toma de decisiones y la optimización del recurso humano; asimismo modificar la estructura administrativa actual.
3. La empresa debe implementar de inmediato soluciones a la problemática de cumplimiento fiscal y laboral, lo que representa un alto riesgo en sus operaciones, ya que al no cumplir con lo reglamentado en las leyes laborales del país, se encuentra expuesta a sufrir las multas correspondientes así como demandas ante el Ministerio de Trabajo, por el incumplimiento a lo establecido en ley.
4. Se debe actualizar la contabilidad con datos reales de cada periodo, a fin de contar con estados financieros actualizados que reflejen la realidad de la empresa, por lo que debe implementar medidas internas y externas relacionada con el manejo financiero y económico de la Entidad.
5. La empresa necesita contar con un *software* actualizado y adecuado que le permita contar con información confiable, viable y oportuna para actualizar en el menor tiempo posible la información financiera de la misma.
6. Proponer el conocimiento, investigación, análisis e interpretación de las leyes, a través de seminarios y la creación de medios que les permita tener acceso inmediato a cualquier reforma fiscal que sea publicada, incluyendo los criterios de su aplicación, por medio de capacitación continua de la administración y personal que se contrate para la preparación, revisión y presentación de los impuestos a los cuales se encuentra obligada

la compañía no solo ante la Superintendencia de Administración Tributaria sino ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social..

7. Crear conciencia en la administración de la empresa, de la importancia del adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias, de acuerdo a la inscripción y modificaciones realizadas ante el Registro Tributario Unificado, así como de los riesgos que se generan en una eventual revisión por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria y/o el Ministerio de Trabajo.
8. La administración de la compañía, debe considerar la importancia de implementar controles internos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales, mediante la asignación de personal que realice revisiones de las declaraciones de impuestos y su documentación de soporte, todo ello previo a su presentación ante las autoridades fiscales; con el fin de subsanar cualquier error que pudiera representar una contingencia fiscal.
9. Considerar la necesidad e importancia de la adecuación del actual contrato con el Asesor Fiscal de la empresa o contratar un profesional asesor en el área fiscal, Contador Público y Auditor independiente, para la elaboración de una planificación y estrategias fiscales, que le permitan a la administración conocer el estado actual de la compañía, con relación al cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias adquiridas desde su constitución y maximizar a futuro el pago de impuestos, así como estipular en el contrato, la revisión de las operaciones de la empresa por lo menos cuatro veces en el año, para tener el respaldo y seguridad operativa contable de la misma y presentación real de datos al fisco.
10. Actualizar el organigrama de acuerdo a la estructura administrativa actual. (Anexo No. 5)

Referencias Bibliográficas

1. Barrios E. (2013). *Evaluación Integral ¿Cómo realizarla?* ISBN: 978-99922-2-636S-0. Serviprensa S. A., Ciudad de Guatemala, Guatemala.
2. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 1441 *Código de Trabajo*
3. Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto 42-92, *Ley de Bonificación Anual para los Trabajadores del Sector Privado y Público*
4. Congreso de la República de Guatemala. (1992), Decreto 27-92, *Ley del Impuesto al Valor Agregado*.
5. Congreso de la República de Guatemala, (1946) Decreto 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, publicado en el Diario Oficial
6. Congreso de la República de Guatemala, *Decreto No. 2-70*, del Código de Comercio, - de Guatemala, Artículo 2) (2014, 18 de abril), Recuperado en <http://derecholeyes.com/2012/07//Codigo-de-comercio-guatemala-Decreto-2-70/>
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012, *Ley Actualización Tributaria*, Acuerdo Gubernativo 213-2013 Ley del Impuesto Sobre la Renta –ISR- Capítulo I, Artículo 1, (2014, 18 de abril). Recuperado en http://www.oj.gob.gt/uci/images/convocatorias/Marzo_2013/isr_
8. *Contingencia Fiscal*. EduFInet. Educación Financiera en la Red. Proyecto de Responsabilidad Social. Recuperado de http://www.edufinet.com/index.php?option=com_glossary&func=display&letter=C&Itemid=27&catid=13&page=2

9. David, Fred. *Conceptos de Administración Estratégica*. (2003) Pearson Educación, México ISBN 970-26-0427-3 Área Universidad.
10. Federación Internacional de Contadores (IFAC). (2010). *Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad*. (Edición 2011). México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.
11. Fischer Laura., *Mercadotecnia*, (2006) Tercera Edición, de, McGraw-Hill Interamericana, 2004, Págs. 233 al 235.)
12. *Fundamentos de Consultoría en Emprendimiento*, (2014, 18 de abril) Recuperado en , http://www.culturaemedellin.gov.co/sites/CulturaE/ciudade/comunidadacademica/Biblioteca%20de%20Documentos/Fundamentos_consultoria.pdf, actualizado el 14 de abril 2014
13. Koontz, Harold. (2008). *Administración: Una perspectiva global y empresarial*. 13ª ed.: México, McGraw-Hill, 2008. 667 pág. ISBN-10: 970-10-6524-7)
14. *La Consultoría De Empresas*. III Identificación del servicio requerido (diagnóstico) http://kidderperu.bligoo.com/media/users/18/939562/files/207014/consulto_asesoria.pdf
15. Milán Kubr (2013). *La Consultoría para Empresas. Guía para la profesión*. Editorial Limusa, S. A. de C V. Milan Kubr. p9

16. Partin, Jennins (1977), citado en 2.3. *Desarrollo Organizacional* ¶2, (2014, 18 de abril), Recuperado en http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/ortiz_m_a/ Capitulo2.pdf
17. Pérez, Pedro., *Auditoría y Control Interno*, 01-2007, Los cinco componentes del control interno, (2014, 18 de abril), Recuperado en http://www.degerencia.com/Artículo/los_cinco_componentes_del_control_interno.
18. Política de Calidad ISO 9004-2. (1991), *Norma para Gestión de Calidad y Elementos del Sistema de Calidad, Parte 2*, (2014, 18 de abril) Directrices para Servicios. Recuperado: http://www.science.oas.org/OEA_GTZ/LIBROS/CTM/anex7_ctm.htm
19. Robbins, Stephen., *Administración*, (2005) Octava edición, PEARSON EDUCACION, México, ISBN: 970-26-0555-5. Área Universitarios)
20. Real Academia Española. (1970). *Diccionario de la Lengua Española*. (Decimonovena edición). España: Editorial Espasa-Calpe, S. A.
21. Robbins, Stephen. (2009), *Administración* 10a. edición, Capítulo 5 Responsabilidad social y ética administrativa, Pearson Educación, Inc. Publicado como Prentice Hall.)
22. Universidad Panamericana, *Citas y Referencias Bibliográficas: Una Guía Rápida Del Estilo APA*, Biblioteca. Guatemala.
23. Whittington, Ray y Pany, Kurt (2005). *Principios de Auditoría*. (Decimocuarta edición). México: Editorial McGraw – Hill Interamericana México, S. A. de C. V.

ANEXOS



Anexo No. 1

Cuestionario cumplimiento fiscal

Entidad: VICMASA

Tipo: Cumplimiento Fiscal

Periodo examinado: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

(NOMBRE DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO ENTREVISTADO)

(PUESTO DESEMPEÑADO)

Guatemala, _____ de _____ de 2014.

INSTRUCCIONES:

1. A continuación encontrará una serie de interrogantes relacionadas con la Organización de la empresa
2. Si el espacio de cada ítem no es suficiente, utilice papel adicional y adjúntenlo.
3. Adjunte los documentos considerados evidencia suficiente y competente, cuando así se requieran. Si el mismo ya fue proporcionado, omítalo.

No.	PREGUNTAS	SI	NO	COMENTARIO
	ASPECTOS LEGALES			
	Registro tributario			
1	La empresa cuenta con Constancia del Registro Tributario Unificado –RTU			
	Documentos de Régimen Jurídico			
2	Cuenta con escritura de Constitución y sus modificaciones			
3	Cuenta con Patente de Comercio de Empresa.			
4	Cuenta con Patente de Comercio de Sociedad			
5	Cuenta con Nombramiento de Representante Legal			
6	Se solicitó autorización y Habilidad de Libros Contables			
7	Se solicitó autorización y Habilidad de Libros del IVA			
8	Autorización de documentos legales (facturas, facturas especiales, notas de débito, notas de crédito u otros).			
9	Inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social			



Cuestionario de cumplimiento fiscal (p2)

No.	PREGUNTAS	SI	NO	COMENTARIO
.	Impuesto sobre la Renta.			
10	Conoce en que Régimen de Pago del Impuesto Sobre la Renta (Opcional Simplificado y el de Actividades Lucrativas) se encuentra la empresa			
11	Realizo la última Declaración Jurada Anual,			
12	Realizo Pagos Trimestrales, del último período, con cálculos correctos.			
13	Que método de valuación de inventarios se lleva la empresa			
14	Se dieron ventas de activos en el periodo examinado			
15	Las ventas que se declaran en el Estado de Resultados concilian con las Declaradas en el Impuesto al Valor Agregado, si existe diferencia justificar las mismas.			
16	Se presentaron movimientos en la sección de capital y porque razón.			
17	Retenciones del ISR.			
18	Se presentaron Declaraciones Mensuales de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta Régimen de Trabajo Régimen Opcional Simplificado Régimen de Residentes (las 12 del periodo anual.).			
19	Se presentaron Declaraciones Juradas ante el Patrono, que corresponda a los empleados, se están reportando en la Declaración Mensual de Retenciones del ISR.			
20	Se retiene y presentan Facturas Especiales.			
21	Se presenta Declaración Jurada Mensual de retenciones del Impuesto Sobre la Renta de personas no residentes			
	LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
22	Se presentaron las Declaraciones correspondientes al período revisado, libro de compras y ventas, así como registros contables actualizados del período auditado.			
23	Verificación formal de declaraciones:			
	Documentación de crédito fiscal			
24	La empresa tiene crédito fiscal			

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
PROGRAMA ACA DE AUDITORIA



Cuestionario de cumplimiento fiscal (p3)

No.	PREGUNTAS	SI	NO	COMENTARIO
	Impuesto sobre la Renta.			
	Libros de Compras y Ventas			
25	Los libros se encuentran habilitados por la Superintendencia de Administración Tributaria.			

Firma del Funcionario o empleado



Anexo No. 2
Cuestionario Cumplimiento Laboral

Entidad: VICMASA

Tipo: Cumplimiento Laboral

Periodo examinado: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

(NOMBRE DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO ENTREVISTADO)

(PUESTO DESEMPEÑADO)

Guatemala, _____ de _____ de 2014.

INSTRUCCIONES:

1. A continuación encontrará una serie de interrogantes relacionadas con la Organización de la empresa
2. Si el espacio de cada ítem no es suficiente, utilice papel adicional y adjúntelo.
3. Adjunte los documentos considerados evidencia suficiente y competente, cuando así se requieran. Si el mismo ya fue proporcionado, omítalo.

No.	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
	Contratos de trabajo			
1	Los contratos de trabajo s encuentran por escrito			
2	Los contratos de trabajo están debidamente autorizados por la Inspección General de Trabajo			
3	Los contratos cumplen con lo indicado en Artículo 29 del código de trabajo?			
	Reglamento Interior de Trabajo.			
4	Existe Reglamento interior de trabajo?			
5	El reglamento interior de trabajo se encuentra debidamente autorizado por la Inspección General de Trabajo?			
6	El Reglamento Interior de Trabajo se encuentra colocado en dos (2) sitios visibles del lugar de trabajo?			



Cuestionario de cumplimiento laboral (p2)

7	El reglamento interior de trabajo cumpl2 con los requisitos mínimos (Art. 60 CT).			
	Informe Anual de Trabajadores.			
8	La empresa presento dentro de los dos meses del año, informe anual a la inspección general de trabajo (Art 61CT)			
9	La empresa cuenta con libro de salarios, debidamente autorizado por la Inspección General de Trabajo			
	Prestaciones laborales			
10	Se cancela el salario mínimo, conforme lo establecido en la Ley			
11	Existe pago de jornadas extraordinarias (Art. 121 CT)			
12	Las Jornadas de trabajo. Verificación del tratamiento que se da a cada jornada. ✓ Verificación del pago de jornada extraordinaria (Art. 121 CT).			
13	Firman recibos de pago que garanticen que se haya realizado el mismo.			
	Bonificación Incentivo			
14	Se cumple con el pago de la bonificación incentivo 37-2001			
15	Se incluye en los recibos de pago que se haya realizado pago de la bonificación incentivo 37-2001			
16	Se traslada el dato a los registros contables correspondientes			
	Indemnización			
17	Existe política de pago de indemnización			
18	Se paga indemnización universal			
19	El cálculo de indemnización se realiza de acuerdo a lo estipulado en el Art. 82 del CT			
20	Se elaboran finiquitos laborales			



Cuestionario de cumplimiento laboral (p3)

21	Existen registros contables de indemnización			
	Vacaciones			
22	Se realizan cálculos para el pago de vacaciones			
23	Firman constancia de goce de vacaciones			
24	Se pagan vacaciones a los colaboradores			
25	Existen evidencia de pago de vacaciones			
26	Existen registros contables de pago de vacaciones			
27	Cuando no se goza el periodo vacacional se hace efectivo al colaborador?			
	Aguinaldo			
29	Se realizan cálculos para pago de Aguinaldo			
30	Firman constancia de pago de aguinaldo			
31	Existen registros contables de pago de Aguinaldo			
	Bonificación 42-92 (Bono 14)			
32	Se otorga el pago de bono 14			
	Otras prestaciones			
33	Existe una política escrita de pago de viáticos			
34	Se documentan adecuadamente los viáticos			
35	Existen otras prestaciones pagadas a los empleados			
	CONTROLES INTERNOS ESTABLECIDOS			
36	Se lleva un control adecuado de generación de planillas			



Cuestionario de cumplimiento laboral (p4)

37	La empresa cuenta con adecuado control de altas de personal			
38	Existe control adecuado de Cambios del personal asignado			
39	Se genera electrónicamente la planilla de pago			
40	Se lleva control de entradas y salidas (tarjetas, magnético, otro)			
41	Se paga a los colaboradores con cheques/ transferencias			
42	Los colaboradores firman recibos de pago quincenal/mensual			
43	Se lleva control de altas y bajas de personal			
	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social			
44	Se cumple con el pago de cuota laboral y patronal			
45	Se tiene archivo adecuado de los recibos de pago de cuota laboral y patronal			

Firma del Funcionario o empleado



Anexo No. 3
PROGRAMA DE TRABAJO PARA
REVISION DE ASPECTOS FISCALES

Entidad: VICMASA

Tipo: Análisis de cumplimiento FISCAL

Periodo examinado: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

DESCRIPCION	Ref. P/T	Hecho por
<p>I DEFINICION</p> <p>Comprende la elaboración de las declaraciones de impuestos de las sociedades afectas tomando como base las leyes tributarias del país y los criterios fiscales institucionales para garantizar el cumplimiento de cada una de las entidades</p> <p>II PROCEDIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance <p>El examen se efectuara en el Departamento de Contabilidad de la Entidad que presenta una ejecución presupuestaria de Q.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección de la muestra <p>Se revisara el 100% de los pagos y documentos de soporte</p> <p>III TRABAJO A DESARROLLAR</p> <p>Obtenga de la Empresa los documentos relacionados a cumplimiento fiscal y verifique lo siguiente:</p> <p>1. Aspectos Legales</p> <p>1.1. Solicitar constancia de registro tributario unificado –RTU-, para verificar la inscripción en SAT de los diferentes impuestos.</p> <p>1.2. Obtener documentos legales de la Empresa para conocer su régimen jurídico, etc.</p> <p>1.2.1. Escritura de constitución y sus modificaciones</p>		



DESCRIPCION	Ref. P/T	Hecho por
<p>1.2.2. Patente de comercio de empresa</p> <p>1.2.3. Patente de comercio de Sociedad</p> <p>1.2.4. Nombramiento de Representante Legal.</p> <p>1.2.5. Autorización y Habilitación de Libros Contables.</p> <p>1.2.6. Autorización y Habilitación de Libros del IVA.</p> <p>1.2.7. Autorización de documentos legales (facturas, facturas especiales, notas de débito, notas de crédito u otros).</p> <p>1.2.8. Inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social</p>		
<p>II. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</p>		
<p>1. Verificar el Régimen de Pago del Impuesto Sobre la Renta (Opcional Simplificado y el de Actividades Lucrativas)</p> <p>2. Solicitar y obtener la última Declaración Jurada Anual y sus Anexos.</p> <p>3. Obtener Pagos Trimestrales, del último período, verificar si es el método autorizado y de conformidad con los estados financieros y Declaración Jurada Anual anterior si los cálculos son correctos.</p> <p>4. Obtener información sobre el método de valuación de inventarios que lleva la empresa, verificar con que periodicidad se realizan los inventarios físicos, verificar el procedimiento que se sigue al existir faltantes o sobrantes en el inventario.</p> <p>5. Verificar si durante el período existen ventas de activos y el tratamiento contable que se le dio.</p>		



DESCRIPCION	Ref. P/T	Hecho por
<p>6. Revisar si existe movimiento en la sección de capital, si existe cambio en utilidades acumuladas; verificar si se pagaron dividendos y si se les aplicó la retención correspondiente.</p>		
<p><u>Retenciones del ISR.</u></p>		
<p>7. Obtener las Declaraciones Mensuales de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, Régimen de Trabajo, Régimen Opcional Simplificado, Régimen de Residentes (las 12 del periodo anual.).</p>		
<p>8. Obtener y verificar las Declaraciones Juradas ante el Patrono, que corresponda a los empleados, verificar los montos que se están reportando en la Declaración Mensual de Retenciones del ISR.</p>		
<p>9. Verificar la retención y presentación del Impuesto Sobre la Renta en Facturas Especiales.</p>		
<p>10. Verificar la adecuada presentación de la Declaración Jurada Mensual de retenciones del Impuesto Sobre la Renta a personas no residentes.</p>		
<p>III. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>		
<p>✓ Solicitar la presentación de las Declaraciones correspondientes al período revisado, libro de compras y ventas, así como registros contables actualizados de cuando el período auditado.</p>		
<p>✓ Verificación formal de Declaraciones:</p>		
<p>✓ Datos generales de la empresa y mes declarado.</p>		
<p>✓ Conciliar los saldos de débitos y créditos fiscales reportados en la Declaración contra los consignados en el libro de compras y ventas, así como en los libros legales de contabilidad.</p>		



Programa de cumplimiento fiscal (p4)

DESCRIPCION	Ref. P/T	Hecho por
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar que el remanente del crédito fiscal del período anterior sea el correcto. ✓ Para contribuyentes normales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar si en la declaración se consigna la información sobre facturas especiales emitidas, cantidad, monto e IVA retenido. ✓ Para contribuyentes exportadores especiales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar que el IVA lo reporten como débito o crédito a la vez. ✓ Si se reciben constancias de exención del Impuesto, verificar que se estén consignando adecuadamente en el formulario, es decir como ventas o servicios gravados y a la vez como crédito conforme constancias de exención. ✓ Verificar en el caso de contribuyentes normales si reportan siempre en efectivo las retenciones del IVA por la emisión de facturas especiales. ✓ Verificar que la empresa tenga más de un establecimiento mercantil, declaren y paga el impuesto en forma conjunta en un solo formulario. ✓ De la documentación que soporta el crédito fiscal. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que todos los documentos estén debidamente autorizados por la Administración Tributaria (facturas, notas de crédito, notas de débito, facturas especiales). ✓ Que los documentos de soporte cumplan con los requisitos del Reglamento del Impuesto Al Valor Agregado. 		



Programa de cumplimiento fiscal (p5)

DESCRIPCION	Ref. P/T	Hecho por
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de los libros de compras y ventas. ✓ Que dichos libros estén legalmente habilitados por la Administración Tributaria. ✓ Verificar que al final de cada período mensual en el libro de compras se realice el resumen ✓ Verificar que el saldo de la columna IVA de cada uno de los libros sea igual al saldo consignado en la declaración del Impuesto al Valor Agregado. ✓ Revisión de los registros contables. ✓ Verificar que este debidamente autorizados y habilitados, por el Registro Mercantil y por la Administración Tributaria y además se encuentren actualizados. ✓ Que dentro de los libros figuren cuentas especiales para registrar los débitos y créditos fiscales por separado. ✓ En el caso de los importadores deben de tener una cuenta especial para registrar el impuesto pagado por importaciones. ✓ Verificar que dentro de los libros contables figure el saldo del crédito fiscal igual al reportado en la Declaración del Impuesto al Valor Agregado. 		
<p><u>Retenciones de IVA.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar si la empresa es Agente de Retención de IVA y constatarlo con el aviso que le notificó la Administración Tributaria, con el objeto de confirmar si ha declarado las retenciones efectuadas mensualmente. 		



Programa de cumplimiento fiscal (p6)

DESCRIPCION	Ref. P/T	Hecho por
<p>IV. LEY DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD</p> <p><i>Objetivo:</i> Verificar que la empresa este cumpliendo con la obligación formal de presentar su declaración trimestral del Impuesto de Solidaridad..</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verifique que la empresa no este exenta del impuesto y tenga un margen bruto superior al 4%. 2. Obtenga fotocopia y/o borrador de la Declaración del impuesto pagado y/o a pagar. 3. Determine la base imponible, solicitado lo siguiente: 4. Determine el método de acreditamiento que utiliza la compañía y considere lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 4.1. En la opción a) podrá acreditarse hasta agotarse, durante los tres años calendarios inmediatos siguientes, tanto el que deba pagarse en forma trimestral o anual. 4.2. En la opción b) únicamente podrá acreditar el impuesto trimestral del Impuesto sobre la Renta al mismo trimestre que se determina el Impuesto del IETAAP. <p>Los de esta opción únicamente podrá cambiarlo con autorización de la Administración Tributaria.</p>		

ELABORADO: JACG
FECHA:

REVISADO: LAAA
FECHA:



Anexo No. 4
PROGRAMA DE TRABAJO PARA
REVISION DE ASPECTOS LABORALES

Entidad: VICMASA

Tipo: Análisis de cumplimiento Leyes laborales

Periodo examinado: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

DESCRIPCION	Ref P/T	Hecho por
<p>I: DEFINICION</p> <p>Comprende los recursos que provienen de transferencias, sujetas a pago en el Ministerio de Trabajo, en cumplimiento a disposiciones legales y contractuales previstas y aplicables a gastos corrientes</p> <p>II PROCEDIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance <p>El examen se efectuara en la sección de Administrativa, Recursos Humanos, que presentan una ejecución presupuestaria de Q.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección de la muestra <p>Se revisara el 100% de los expedientes y documentos de soporte</p> <p>III TRABAJO A DESARROLLAR</p> <p>Obtenga de la Empresa los expedientes laborales, registros contables, y verifique el cumplimiento de lo siguiente:</p> <p>1. CODIGO DE TRABAJO</p> <p>1.1. Contratos de trabajo</p> <p>Documentos a verificar:</p> <p>1.1.1. Contratos de trabajo, por escrito, debidamente autorizado por la Inspección General de Trabajo.</p> <p>1.1.2. Verificar que el contrato cumpla con los requisitos mínimos (Art. 29 CT).</p>		



Programa de cumplimiento laboral (p2)

DESCRIPCION	Ref P/T	Hecho por
<p>1.2. Reglamento Interior de Trabajo.</p> <p>Documentos a verificar:</p> <p>1.2.1. Reglamento Interior de Trabajo, debidamente autorizado por la Inspección General de Trabajo.</p> <p>1.2.2. Verificar que el Reglamento Interior de Trabajo esté colocado en 2 de los sitios más visibles del lugar de trabajo.</p> <p>1.2.3. Verificar que cumpla con los requisitos mínimos (Art. 60 CT).</p> <p>1.3. Informe Anual de Trabajadores.</p> <p>1.3.1. Verificar que la empresa presentó dentro de los dos meses de cada año el informe anual a la Inspección General de Trabajo (Art. 61 CT).</p> <p>1.4. Libro de Salarios.</p> <p>1.4.1. Verificar si se cuenta con el libro de salarios debidamente autorizado por la Inspección General de Trabajo.</p> <p>2. PRESTACIONES LABORALES</p> <p>2.1. Salario Mínimo.</p> <p>2.1.1. Verificar el pago del salario mínimo, conforme lo establecido en la Ley.</p> <p>2.2.2. Jornadas de trabajo. Verificación del tratamiento que se da a cada jornada.</p> <p>2.2.3. Verificación del pago de jornada extraordinaria (Art. 121 CT).</p>		



Programa de cumplimiento laboral (p3)

DESCRIPCION	Ref P/T	Hecho por
<p>2.2.4. Confirmar con los recibos de pago que se haya realizado el mismo.</p> <p>2.2.5. Registros contables.</p> <p>2.2. Bonificación Incentivo.</p> <p>2.2.1. Verificar el cumplimiento del pago de la bonificación incentivo 37-2001.</p> <p>2.2.2. Confirmar con los recibos de pago que se haya realizado el mismo.</p> <p>2.2.3. Registros contables.</p> <p>2.3. Indemnización.</p> <p>2.3.1. Verificar la política de pago de la indemnización.</p> <p>2.3.2. Verificar si se paga indemnización universal.</p> <p>2.3.3. Verificar el cálculo de la indemnización (Art. 82 CT).</p> <p>2.3.4. Verificar finiquitos laborales, para confirmar el pago correcto de la indemnización.</p> <p>2.3.5. Registros contables.</p> <p>2.4. Vacaciones</p> <p>2.4.1. Verificar el cálculo de vacaciones.</p> <p>2.4.2. Confirmar que existan constancias de goce de vacaciones.</p> <p>2.4.3. Verificar que no existan vacaciones pagadas.</p> <p>2.4.4. Verificar el pago por anticipado de las vacaciones, con los recibos de pago.</p>		



Programa de cumplimiento laboral (p4)

DESCRIPCION	Ref P/T	Hecho por
<p>2.5. Aguinaldo.</p> <p>2.5.1. Verificar el cálculo de aguinaldo.</p> <p>2.5.2. Confirmar con los recibos de pago que se haya realizado el mismo.</p> <p>2.5.3. Registros contables.</p> <p>2.6. Bonificación 42-92 (Bono 14).</p> <p>2.6.1. Verificar el cálculo del bono 14.</p> <p>2.6.2. Confirmar con los recibos que se haya pagado el mismo.</p> <p>2.6.3. Registros contables.</p> <p>2.7. Otras prestaciones.</p> <p>2.7.1. Viáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar la política de pago de viáticos. ✓ Verificación de la forma en que se documentan los viáticos. ✓ Confirmar el pago realizado de viáticos por medio de recibos. ✓ Registros contables <p>3. Verificar si existen otras prestaciones pagadas a los empleados.</p> <p>4. CONTROLES INTERNOS ESTABLECIDOS</p> <p>4.1. Verificación de Controles internos establecidos.</p>		



Programa de cumplimiento laboral (p5)

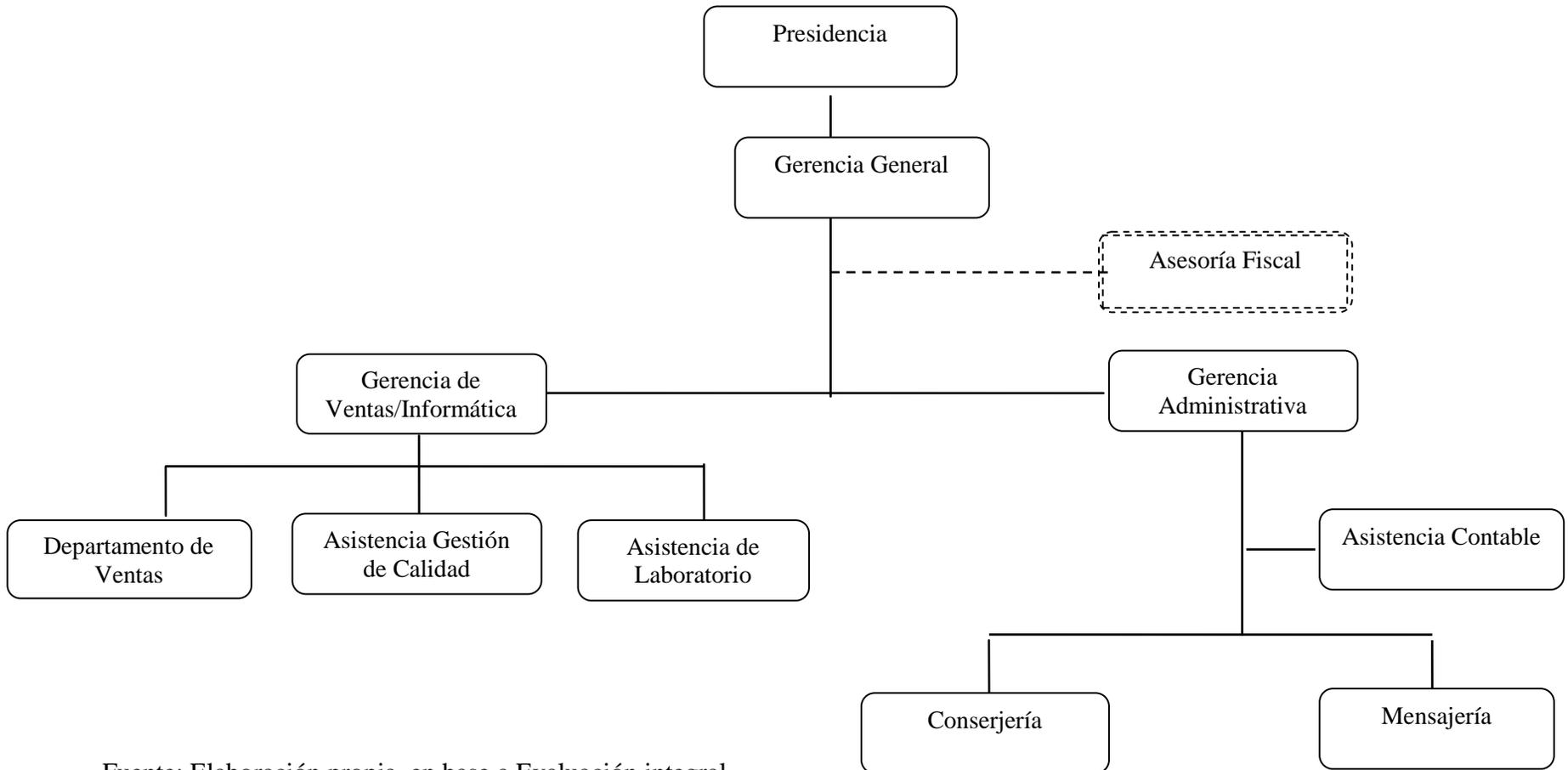
DESCRIPCION	Ref P/T	Hecho por
<p>4.1.1. Revisión del sistema de computo por medio del cual se general planillas y se lleva el control de altas, bajas y cambios del personal asignado.</p> <p>4.1.2. Tarjetas de entrada.</p> <p>4.1.3. Formas de pago. Transferencias, cheques, etc.</p> <p>4.1.4. Recibos de pago.</p> <p>4.1.5. Finiquitos laborales.</p> <p>5. INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>5.1. Verificar el cumplimiento del pago de cuotas laborales y patronales.</p> <p>5.1.1. Documentos a verificar:</p> <p>5.1.2. Nómina de Sueldos y Salarios</p> <p>5.1.3. Recibos firmados por el empleado.</p> <p>5.1.4. Registros contables de sueldos y salarios</p> <p>5.1.5. Recibos de pago de cuotas laborales y patronales</p> <p>5.1.6. Nómina de sueldos y salarios reportada al IGSS.</p>		

ELABORADO: JACG
FECHA:

REVISADO: LAAA
FECHA:



Anexo No. 5
ORGANIGRAMA PROPUESTO



Fuente: Elaboración propia, en base a Evaluación integral
Actualizado: Julio 2014



PRÁCTICA EMPRESARIAL DIRIGIDA

Janett Anabella Catalán Guerra

Programa ACA de Auditoría

Tutor: .Lic Luis Alfredo Albizuris Aguilar